





# Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/23 UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/16 UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/12 14 de noviembre de 2016

**ESPAÑOL** 

ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE
LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Tema 8 del programa
provisional \*

CONFERENCIA DE LAS
PARTES QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS
PARTES EN EL
PROTOCOLO DE
CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGÍA
Octava reunión
Tema10 del programa

CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN Segunda reunión

Tema 9 del programa provisional \*\*\*

provisional \*\*

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

# PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS, PARA EL BIENIO 2017-2018

Nota del Secretario Ejecutivo

#### I. INTRODUCCIÓN

- 1. En su 12ª reunión, y según consta en el párrafo 34 de su decisión XII/32, la Conferencia de la Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara y sometiera a consideración de su 13ª reunión un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2017-2018, y que ofreciera dos versiones alternativas del presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY) basándose en lo siguiente:
- a) realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY), que no excediera un aumento del 5 por ciento respecto del nivel de 2015-2016 en valores nominales;
- b) mantener el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY) en el nivel de 2015-2016 en valores nominales.

<sup>\*</sup> UNEP/CBD/COP/13/1.

<sup>\*\*</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1.

<sup>\*\*\*</sup> UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1/Rev.1

- 2. De manera análoga, y según consta en el párrafo 24 de su decisión BS VII/7, en su séptima reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 7), pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo de Cartagena para el bienio 2017-2018, para someter a consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y que proporcionara dos versiones presupuestarias alternativas basándose en lo siguiente:
- a) la evaluación del Secretario Ejecutivo según la cual la tasa requerida de crecimiento del presupuesto por programas no debía exceder un 5 por ciento de aumento con respecto al nivel de 2015-2016 en valores nominales;
- b) el mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BG) en el nivel de 2015-2016 en valores nominales.
- 3. En su primera reunión, y según consta en el párrafo 17 de su decisión NP 1/13, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP-MOP 1), también pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un presupuesto por programas para los costos diferenciados de los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo del Protocolo de Nagoya para el bienio 2017-2018, para someter a consideración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, basándose dos alternativas:
- a) realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BB);
- b) mantener el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BB) en el nivel de 2015–2016 en valores nominales, y añadir el costo de los puestos que en el bienio 2015-2016 se financiaban con cargo a las contribuciones voluntarias.
- 4. En el párrafo 18 de su decisión NP 1/13, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, pidió al Secretario Ejecutivo que en las hipótesis incluyera propuestas de una distribución prorrateada entre el Convenio y sus dos Protocolos de los costos operativos compartidos, a la luz de las discusiones en torno a la implementación de las conclusiones del examen del funcionamiento de la Secretaría.
- 5. En su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó varios asuntos relacionados con la administración del Convenio, basándose en el documento UNEP/CBD/SBI/1/13. En el párrafo 5b) de su recomendación 1/13, el Órgano Subsidiario exhortó a las Partes que estuvieran en condiciones y dispuestas voluntariamente a hacerlo a:

Prepararse para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, sobre la base de la información que la Secretaría les proporcionaría con antelación, con miras a que en esas reuniones comprometan apoyo financiero para la ejecución de las actividades voluntarias previstas en los proyectos de decisiones de las reuniones, para que la Secretaría pudiera planificar con más eficacia y hacer un uso más racional de los recursos.

- 6. En el párrafo 6 de su recomendación 1/13, el Órgano Subsidiario pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara, para someter a consideración de la decimotercera Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya:
- a) una propuesta para el examen y la actualización de las directrices relativas a la asignación de fondos para la participación en las reuniones del Convenio y de sus Protocolos, de las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, con miras a promover una participación

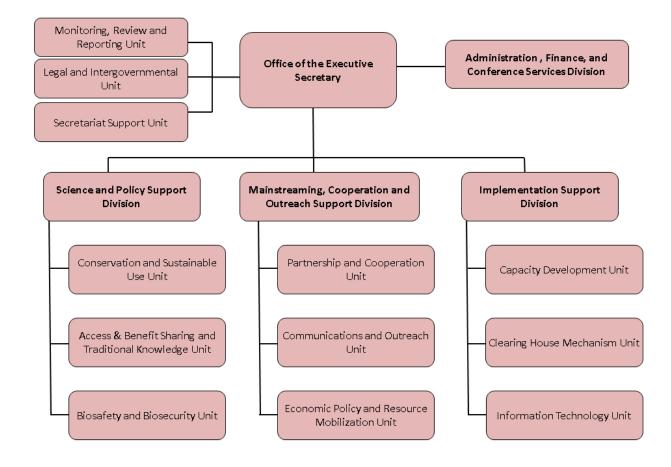
plena y efectiva en las reuniones de la Conferencia de las Partes, las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya y las reuniones de los órganos subsidiarios;

- b) una propuesta para examinar la forma en que los costos de los presupuestos básicos de la Secretaría se reparten entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, con el fin de formular hipótesis sobre los costos a la luz del examen del funcionamiento de la Secretaría, incluida una mayor integración de los trabajos en proporción a la cantidad de Partes en los respectivos instrumentos y sus respectivas contribuciones.
- 7. Atendiendo a estas solicitudes, en la presente nota se estructura el presupuesto propuesto para el bienio 2017-2018 tomando en consideración el planteamiento integrado de la labor del Convenio y de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. Se divide en dos secciones, a saber:
- a) en la sección II se aborda el presupuesto básico para el Convenio y los Protocolos. Teniendo en cuenta la integración del trabajo correspondiente al Convenio y a los Protocolos, los presupuestos se han elaborado de modo integrado, tomando en consideración las necesidades conjuntas del Convenio y de los Protocolos. Ahora bien, en la propuesta de presupuesto integrado se indica la contribución proporcional de las Partes en los tres instrumentos -la Conferencia de las Partes y las respectivas reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya- al presupuesto integrado, para que éstas puedan analizarla y tomar las decisiones pertinentes. De conformidad con las citadas decisiones de la Conferencia de las Partes y las respectivas reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, se ofrecen dos hipótesis: la Hipótesis A, cuyos presupuestos se basan en la tasa de crecimiento requerida para los presupuestos por programa, la cual no supera un aumento del 5 por ciento respecto de los niveles de 2015-2016 en valores nominales, y la Hipótesis B, en la que se mantienen los presupuestos por programa en los niveles de 2015-2016 en valores nominales. Con todo, en cada caso, en la base presupuestaria se incluye el costo total de los puestos correspondientes al Protocolo de Nagoya financiados en 2015-2016 con cargo a contribuciones voluntarias, conforme a lo solicitado en el párrafo 17 de la decisión NP 1/13. En los anexos I y II se facilitan datos comparativos sobre la dotación de personal y el presupuesto correspondiente a la Hipótesis A. Análogamente, y con respecto a la Hipótesis B, en los anexos III y IV se incluyen datos comparativos sobre la dotación de personal y el presupuesto;
- b) en la sección III se examinan las necesidades financiadas con cargo a los presupuestos voluntarios del Convenio y de los Protocolos;
- c) en las secciones IV a VI se incluyen los proyectos de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes y las respectivas reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.
- 8. La presente nota complementa al documento UNEP/CBD/COP/13/7, que ofrece un informe sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, y debe leerse junto con las adiciones siguientes:
- a) UNEP/CBD/COP/13/23/Add.1, donde se facilita información más pormenorizada sobre las necesidades de los programas financiados con cargo a los presupuestos básico y voluntario;
- b) UNEP/CBD/COP/13/23/Add.2, donde se incluyen estimaciones del costo de la compilación de las decisiones (UNEP/CBD/COP/13/2), además de las decisiones anteriores de la COP que deberán hacerse efectivas en el periodo 2017 a 2020.
- 9. En el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el Presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/COP/13/INF/25) se incluye información pormenorizada sobre la situación de los fondos fiduciarios del Convenio y de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, y copias de los estados financieros correspondientes a 2015 de todos los fondos fiduciarios.

### II. PRESUPUESTOS BÁSICOS DEL CONVENIO Y DE LOS PROTOCOLOS

# A. Necesidades de recursos para el Convenio y sus Protocolos en el bienio 2017-2018

Diagrama 1: Nueva estructura de la Secretaría en el bienio 2017-2018



- 10. Las necesidades de recursos especificadas para la ejecución del programa de trabajo correspondiente al bienio 2017-2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios expuestas en el diagrama 1 anterior se detallan más adelante, en el anexo II, según lo expuesto en la Hipótesis A.
- 11. La **Oficina del Secretario Ejecutivo** (OES) es responsable de la gestión integral de la Secretaría, garantiza coherencia en su labor y capacidad de respuesta frente a las necesidades de las Partes. Comprende tres Unidades: la *Unidad de Asuntos Jurídicos e Intergubernamentales*, a cargo de la coordinación de los programas de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes, y los órganos subsidiarios; la *Unidad de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes*, responsable de organizar, gestionar, analizar y difundir la información procedente de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANB) y de los informes nacionales, y de analizar la información científica y los indicadores, para examinar el avance en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y la *Unidad de Apoyo a la Secretaría*, que ayuda al Secretario Ejecutivo a coordinar las actividades externas de la Secretaría, y es la interfaz de comunicación entre la Oficina del Secretario Ejecutivo y las Partes; las organizaciones

intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes; los grupos principales y los procesos interinstitucionales; y las Divisiones de la Secretaría. Forman parte de la *OES* el Secretario Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo Adjunto, cinco miembros del personal del cuadro orgánico, y cinco del cuadro de los servicios generales.

- 12. La **División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias** (AFC, por sus siglas en inglés) se ocupa de la gestión de los fondos y los servicios financieros, y presta apoyo logístico y asistencia administrativa y en recursos humanos a la Secretaría del Convenio y sus Protocolos, de conformidad con el las normas y reglamentos de las Naciones Unidas y bajo la orientación de las Partes. Comprende la *Unidad de Asuntos Financieros*, la *Unidad de Administración y Recursos Humanos*, y la *Unidad de Servicios de Conferencias*. En el bienio 2017-2018, la División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias consta de dos funcionarios del cuadro orgánico y tres del cuadro de los servicios generales. Además, cinco puestos del cuadro orgánico y 14 del cuadro de los servicios generales se financian con cargo a los fondos de apoyo a los programas asignados a la Secretaría.
- 13. La **División de Apoyo Científico y Normativo** (SPS, por sus siglas en inglés) suministra análisis científicos y técnicos para facilitar la adopción de decisiones, y presta apoyo en la aplicación del Convenio y de sus Protocolos. Comprende la *Unidad de Conservación y Uso Sostenible*, la *Unidad de Acceso a los Recursos Biológicos y Participación en los Beneficios, y Conocimientos Tradicionales*, y la *Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología*. En el bienio 2017-2018, la dotación de personal de la División de Apoyo Científico y Normativo consta de 19 puestos del cuadro orgánico y 12 del cuadro de los servicios generales.
- 14. La **División de Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación** (MCOS, por sus siglas en inglés) presta apoyo al Convenio y sus Protocolos coordinando la labor de la Secretaría sobre incorporación de la diversidad biológica; además, proporciona los conocimientos técnicos y normativos especializados sobre cuestiones transversales de incorporación, coordina la colaboración de la Secretaría con asociados favorables al Convenio y sus Protocolos, y se ocupa de la ejecución y coordinación de las actividades de la Secretaría en materia de comunicación y divulgación. Se ocupa del trabajo de la Secretaría en el campo de la economía y la movilización de recursos, y del mecanismo financiero del Convenio. Comprende la *Unidad de Asociaciones y Cooperación*, la *Unidad de Comunicación y Divulgación* y la *Unidad de Política Económica y Movilización de Recursos*. En el bienio 2017-2018, la dotación de personal de la División de Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación consta de 10 funcionarios del cuadro orgánico y cinco del cuadro de los servicios generales.
- 15. La Unidad de Apoyo Técnico para la Aplicación (TSI, por sus siglas en inglés) presta asistencia a las Partes en la aplicación y revisión del Convenio y sus Protocolos: i) facilitando el diseño; la ejecución; la supervisión; la evaluación y el seguimiento de las actividades de desarrollo de la capacidad de la Secretaría; ii) materializando y respaldando la cooperación técnica y científica entre las Partes; iii) ayudando a los mecanismos de intercambio de información para hacer avanzar la gestión de los conocimientos destinados a la aplicación del Convenio y de sus Protocolos; iv) facilitando las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y demás procesos intergubernamentales pertinentes y prestando asistencia a las mismas; v) gestionando los servicios de TIC de la Secretaría; y vi) aportando ideas para los procesos integrados de todo el ámbito de la Secretaría que respaldan la aplicación del Convenio y de sus Protocolos. Comprende la *Unidad de Desarrollo de la Capacidad*, la *Unidad del Mecanismo de Facilitación* y la *Unidad de Tecnologías de la Información*. En el bienio 2017-2018, la dotación de personal de la Unidad de Apoyo Técnico para la Aplicación consta de 12 puestos del cuadro orgánico y seis del cuadro de los servicios generales. Un puesto del cuadro de los servicios generales del área de desarrollo de la capacidad se financia con cargo a los gastos de apoyo a los programas.
- 16. Atendiendo al pedido de la Conferencia de las Partes y las respectivas reuniones de las Partes, se presentan dos hipótesis: una con un aumento del 5 por ciento en valores nominales respecto del presupuesto para el bienio 2015-2016 (Hipótesis A); la otra, sin aumento alguno (Hipótesis B). Los

cuadros 1 y 2 representan la plantilla y el presupuesto propuestos para la Secretaría en el bienio 2017-2018 (Hipótesis A). Los cuadros 5 y 6 reflejan las necesidades de recursos y de personal correspondientes a la Hipótesis B.

- 17. De conformidad con los solicitado en el párrafo 17 de la decisión NP 1/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, ambas hipótesis incluyen los puestos de apoyo al Protocolo de Nagoya que en el bienio 2015-2016 se financiaban total o parcialmente con cargo a las contribuciones voluntarias:
- a) Oficial Adjunto de Programas, Mecanismo de Facilitación ABS (P-2) presupuesto voluntario en 2015; presupuesto básico en 2016;
- b) Oficial de Programas, Supervisión y Presentación de Informes (P-3) presupuesto voluntario en 2015; presupuesto básico en 2016; en 2016, la diferencia entre los costos de los puestos P2 y P3 también se financiaron con cargo al presupuesto voluntario;
- c) Oficial de Programas, Mecanismo de Facilitación ABS (P-3) presupuesto voluntario en 2015 y 2016.
- 18. Además de estos puestos, en el bienio 2017-2018 se necesitarán cuatro nuevos puestos en el cuadro orgánico y un nuevo puesto en el cuadro de los servicios generales para poder ejecutar satisfactoriamente los programas de trabajo del Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya. Estos nuevos puestos, incluidos dos que se financian o financiaban recientemente con cargo a fuentes de carácter voluntario son los siguientes:
  - a) Oficial de Programas (P-3) Género (financiado anteriormente por Finlandia);
- b) Oficial Adjunto de Programas (P-2) Diversidad Biológica Marina (financiado anteriormente por Japón, la Unión Europea y la República de Corea);
  - c) Oficial de Programas (P-3) Comunicación;
  - d) Puesto del cuadro de los servicios generales ABS.
- 19. Cabe señalar además que se crearon dos puestos de grado P-2 a resultas de la reclasificación de los puestos del cuadro de los servicios generales derivada de la decisión de la Organización Internacional de Aviación Civil de aplicar al personal destinado a Montreal el sistema global de las Naciones Unidas de 2012 de evaluación de empleos del cuadro de los servicios generales:
- a) Oficial Adjunto de Programas (P-2) Divulgación (aumento de categoría desde el cuadro de los servicios generales hacia la categoría P-2 tras el ejercicio de reclasificación);
- b)Oficial Adjunto de Programas (P-2) Evaluación de riesgos (aumento de categoría desde el cuadro de los servicios generales hacia la categoría P-2 tras el ejercicio de reclasificación).
- 20. Debido a la restructuración derivada del examen del funcionamiento de la Secretaría, se ha abolido un puesto de grado D-1 (ex Oficial Superior de Ciencias, Evaluación y Supervisión).
- 21. Además de los puestos detallados anteriormente, el presupuesto refleja tres reclasificaciones de puestos hacia categorías superiores, recomendadas tras el examen del funcionamiento de la Secretaría por el consultor independiente para la clasificación de puestos y el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a saber:
- a) Oficial de Programas (P-4) Supervisión y Presentación de Informes; reclasificación hacia la categoría P-5;
- b) Oficial de Programas (P-4) Desarrollo de la capacidad; reclasificación hacia la categoría P-5;

- c) Oficial de Programas (P-3) Tecnología Electrónica y de la Información; reclasificación hacia la categoría P-4.
- 22. Al revisar la descripción de los puestos de trabajo correspondientes al cuadro orgánico tras el ejercicio de examen del funcionamiento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi también reclasificó hacia categorías superiores los dos puestos siguientes:
  - a) Oficial de Programas (P-4) Conocimientos tradicionales; aumento hacia la categoría P-5;
- b) Oficial de Programas (P-4) Oficial de Información Científica y Técnica; aumento hacia la categoría P-5.
- 23. Además de los costos de personal, la Hipótesis A incluye una partida para reuniones en función de las previsiones siguientes:
- a) en 2018, en un periodo de dos semanas se celebrarán de modo consecutivo una reunión de la Conferencia de las Partes (decimocuarta reunión), una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (tercera reunión) y una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (novena reunión);
- b) dos reuniones (una por año) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) se celebrarán en Montreal, donde se encuentra la Secretaría;
- c) una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA) se celebrará en Montreal de modo consecutivo con la reunión OSACTT-22;
- d) una reunión del Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas se celebrará de modo consecutivo con la reunión OSACTT-21;
- e) en 2017, la OSACTT-21 se celebrará durante tres días de modo consecutivo con otra reunión de igual duración del Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- f) en 2018, la OSACTT-22 se celebrará durante seis días de modo consecutivo con otra reunión de igual duración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-2);
- g) a excepción de las reuniones de la Conferencia de las Partes, todas las reuniones de composición abierta se celebrarán en sesión plenaria;
- h) la Mesa se comunicará por teleconferencia tan frecuentemente como sea necesario. Las reuniones de la Mesa se celebrarán una vez al año como mínimo, de preferencia, junto con los eventos principales del Convenio y demás eventos pertinentes; y
- i) la Mesa del OSACTT se comunicará por teleconferencia tan frecuentemente como sea necesario. Las reuniones se celebrarán una vez al año como mínimo, de preferencia, junto con las reuniones del OSACTT.
- 24. El presupuesto para el bienio 2017-2018 también incluye fondos para la mejora de equipos, para que la Secretaría pueda celebrar más reuniones virtuales, reduciendo así los viajes del personal y la huella de carbono de la Secretaría. Además de las reuniones del Convenio entre periodos de sesiones, en el presupuesto básico también se incluyen las reuniones del Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Cartagena, una reunión del Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Nagoya, y reuniones del Comité Consultivo Oficioso del Mecanismo de Facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e Intercambio de Información.
- 25. En el presupuesto básico también se han incluido fondos para los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de dar más garantías de la plena y efectiva participación de

las Partes en las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos.

26. En los anexos III y IV se expone la Hipótesis B alternativa al presupuesto para el bienio 2017-2018, atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 34 b) de su decisión XII/32.

### Diferencias entre los presupuestos de la Hipótesis A y la Hipótesis B

- 27. El incremento nulo del presupuesto integrado por programas del Convenio y los Protocolos de Cartagena y de Nagoya se basa en los mismos supuestos sobre los que se basa el presupuesto propuesto (Hipótesis A), con las excepciones siguientes:
- a) en 2017 no se celebra una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-21);
- b) en 2017 no se celebra una reunión del Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- c) en 2018 se celebra durante tres días hábiles la décima reunión del Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, de modo consecutivo con la vigesimoprimera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-21) y la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-2);
- d) todas las reuniones de composición abierta del Convenio se celebran en el segundo año del bienio:
- e) en 2018 se celebra durante seis días la vigesimoprimera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-21) de modo consecutivo con la del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-2);
- f) en 2018 se celebra durante cinco días la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-2) de modo consecutivo con la OSACTT-21;
- g) en el presupuesto básico para las reuniones de composición abierta sobre la aplicación del Convenio no se incluyen los costos de participación de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo;
  - h) en el presupuesto no se incluye el puesto de categoría P-3 del área de Comunicación;
- i) en el presupuesto no se incluye el puesto de categoría P-2 del área de Diversidad Biológica Marina y Costera;
  - j) Se reducen los fondos del servicio de reuniones virtuales en la Secretaría.

# B. Factores y previsiones fundamentales contemplados al estimar los recursos y el personal necesarios para el bienio 2017-2018

A. Gastos de apoyo a los programas

28. Conforme al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, debe pagarse al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) un cargo de 13 por ciento por concepto de gastos generales para cubrir los costos de administración del Fondo

Fiduciario. El PNUMA devuelve el 67 por ciento de tales pagos a la Secretaría del Convenio para ayudar a cubrir los costos de los servicios de apoyo de la misma. Actualmente, cinco puestos del cuadro orgánico de la Secretaría (Jefe, Servicio de Gestión de Recursos Financieros; Oficial de Presupuesto y Finanzas; Oficial Administrativo; Oficial de Gestión Financiera y Oficial de Finanzas) y 15 del cuadro de los servicios generales se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas.

### B. Costos de personal y costos de bienes y servicios

29. Las cuantías utilizadas para calcular los costos de personal del cuadro orgánico (incluidos sueldos y costos comunes que varían de un lugar de destino a otro) en el presupuesto propuesto para el bienio 2017-2018 se basan en los costos reales de personal de 2016, con aumentos basados en la escala de sueldos e incrementos de las Naciones Unidas correspondientes al personal del cuadro orgánico y del cuadro de los servicios generales, según se detalla en el cuadro siguiente:

Categoría	2015	2016	2017	2018
SsG	307 000	313 000	307 000	313 000
D-1	243 500	248 400	255 700	268 500
P-5	220 000	224 000	200 000	203 000
P-4	205 500	209 600	196 000	200 100
P-3	171 800	175 200	170 000	172 500
P-2	124 000	126 500	130 000	132 000

72 000

73 000

72 100

74 500

Cuantías utilizadas para calcular los costos de personal

30. El presupuesto para el bienio 2017-2018 refleja también los costos incrementales del personal correspondientes a la dotación actual de personal de la Secretaría y también toma en consideración el reciente ejercicio de reclasificación del personal del cuadro orgánico de la Secretaría tras el examen del funcionamiento de la misma.

#### C. Otros supuestos

31. La propuesta de presupuesto por programas del Convenio se pasa en el supuesto de que:

Servicios generales

- a) el costo de todo el personal de la Secretaría se repartirá entre el Convenio y los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en razón del 76, el 16 y el 8 por ciento respectivamente. Ello es acorde con la integración de la Secretaría realizada conforme al examen del funcionamiento, y refleja la relación de costos entre los tres instrumentos, ajustada teniendo en cuenta la adhesión de Partes al Protocolo de Nagoya desde las últimas reuniones de la COP y la COP-MOP de 2014. También refleja la distribución relativa del trabajo encomendado a cada instrumento.
- 32. Al elaborar la propuesta de presupuesto por programas se han aplicado los métodos siguientes:
- a) los gastos de apoyo administrativo (por ejemplo, en comunicación, suministros de oficina o mantenimiento) y el costo de la prestación de servicios a reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios se han agrupado en el epígrafe "Administración", en lugar de repartirlos entre programas;
  - b) los gastos de viajes y asistencia temporal se indican por separado y por programa;
- c) el tipo de cambio utilizado para convertir la contribución del país anfitrión en dólares canadienses es CAD 1.3: USD 1.0.

## D. Distribución de costos entre el Convenio y los Protocolos

- 33. Según consta en el párrafo 15 de su decisión XII/32, la Conferencia de las Partes decidió compartir los costos de los servicios de la Secretaría entre los que son comunes al Convenio y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón del 85 y el 15 por ciento respectivamente en el bienio 2015-2016, y señaló que la división proporcional entre el Convenio y sus dos Protocolos habría de reexaminarse para el presupuesto del bienio 2017-2018 tras las deliberaciones sobre la puesta en práctica de las conclusiones del examen del funcionamiento de la Secretaría.
- 34. Según consta en el párrafo 18 de la decisión NP 1/13, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió al Secretario Ejecutivo que en las hipótesis incluyera propuestas de prorrateo de los costos operativos compartidos entre el Convenio y sus dos Protocolos, a la luz del debate sobre el seguimiento práctico del examen del funcionamiento de la Secretaría.
- 35. El diseño de la nueva estructura organizativa de la Secretaría responde a un planteamiento integrado del trabajo; se da prioridad a la función principal de la Secretaría, conforme al Artículo 24 del Convenio, al Artículo 31 del Protocolo de Cartagena y al Artículo 28 del Protocolo de Nagoya, dando un enfoque más preciso a los resultados de la Secretaría, con objeto de optimizar el uso de los recursos humanos y financieros asignados por las Partes.
- 36. Teniendo en cuenta los cambios emprendidos para actuar en función del examen del funcionamiento de la Secretaría, en particular la integración del trabajo de los dos Protocolos en toda la Secretaría, se propone repartir, en el bienio 2017-2018, el costo de todo el personal de la Secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, a razón del 76, el 16 y el 8 por ciento respectivamente. Esta distribución refleja un leve ajuste al alza del 2 por ciento en el caso del Protocolo de Nagoya con respecto a la distribución actual de los costos entre los tres instrumentos en 2015-2016, y toma en consideración el aumento del número de países desarrollados que son Parte en el Protocolo de Nagoya desde la última reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en octubre de 2014, así como el aumento de Partes previsto en el Protocolo de Nagoya, según lo informaran algunas Partes a la Secretaría.

## E. Contribución del país anfitrión

- 37. En tanto que país anfitrión de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Canadá históricamente ha aportado ayuda financiera al Convenio mediante contribuciones anuales del Gobierno Federal del Canadá y del Gobierno de la Provincia de Quebec, las cuales se utilizan para compensar las aportaciones prorrateadas abonadas por las Partes en el Convenio para los presupuestos bienales del Convenio (83,5 por ciento) y su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (16,5 por ciento).
- 38. Para el bienio 2015-2016, el Gobierno Federal del Canadá y el Gobierno de la Provincia de Quebec proporcionaron fondos en dólares canadienses destinados específicamente a sufragar los costos de alquiler y costos asociados de espacios de oficinas, ocupados actualmente por la Secretaría.
- 39. Puesto que las contribuciones se realizan en moneda local (dólares canadienses), hay pérdidas y ganancias derivadas del cambio, ya que el presupuesto y la contabilidad del Convenio se realizan en dólares de los Estados Unidos. La contribución total prometida por el Gobierno del Canadá y el de la Provincia de Quebec para el bienio 2015-2016 asciende a CA\$ 3.161.344.
- 40. Al calcular la cuantía que debía abonar el Canadá como asignación para costos de alquiler y costos asociados de la Secretaría para el bienio 2017-2018, se utilizó un tipo de cambio de CA\$ 1,30 con respecto al dólar de los Estados Unidos, lo cual representa el tipo de cambio medio operacional de las Naciones Unidas para el dólar canadiense con respecto al dólar de los Estados Unidos, sobre la base del periodo enero de 2015 a septiembre de 2016.

#### C. Necesidad de recursos adicionales en 2017-2018

- 41. El Secretario Ejecutivo ha determinado que, para poder ejecutar los programas de trabajo aprobados correspondientes al Convenio y a los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, los puestos detallados más adelante deben preverse en la financiación básica de la Secretaría. Los mismos son esenciales para el trabajo en curso de la Secretaría, y requieren de financiación predictible y fiable para el futuro próximo. En tal sentido, la Secretaría opina que dichos puestos no deberían depender de las incertidumbres de la financiación voluntaria.
- 42. **Mecanismo de Facilitación ABS**: El Mecanismo de Facilitación ABS constituye una herramienta fundamental para dar efectividad al Protocolo de Nagoya, pues propicia el intercambio de información en materia de acceso y participación en los beneficios. Las modalidades de funcionamiento del Mecanismo de Facilitación ABS adoptadas en la decisión NP-1/2 para implementar y administrar dicho Mecanismo establecieron una serie de funciones para la Secretaría (párrafo 1 del anexo a la decisión NP-1/2). Para que la Secretaría pueda cumplir esas funciones se necesita personal específico.
- 43. Habida cuenta del avance del Protocolo de Nagoya y el aumento del número de Partes en el Protocolo, el Mecanismo de Facilitación ABS debe seguir adaptándose a las necesidades de las Partes en particular, y a las necesidades de otros usuarios en general. A medida que las Partes adquieran experiencia en la puesta en práctica de las disposiciones del Protocolo, en especial las relativas al control del uso de los recursos genéticos, habrá que seguir desarrollando y mejorando la función del Mecanismo de Facilitación ABS. Además, con el tiempo, la cantidad de usuarios de este Mecanismo aumentará, por lo que el apoyo y la actuación constantes son esenciales para que las Partes, los que no son partes, las comunidades indígenas y las comunidades locales y las partes interesadas doten al Mecanismo de Facilitación ABS de información actualizada y fiable.
- 44. En estas circunstancias, para asegurar que el Mecanismo de Facilitación ABS cumple las funciones requeridas de apoyo a la aplicación del Protocolo de modo sencillo, al mismo tiempo que presta la asistencia y el apoyo técnicos necesarios, además de regularizar el puesto P-3 de Oficial de Programas según lo previsto en el párrafo 17 de la decisión NP 1/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, la Secretaría tendrá que crear otro puesto de Asistente de Programas. La continuidad de los conocimientos y la experiencia es esencial para asegurar un apoyo de calidad a las Partes y demás interesados.
- 45. **P-3 Oficial de Programas** (Mecanismo de Facilitación ABS): Se encarga de la formulación, la administración e implementación generales del Mecanismo de Facilitación ABS. Estas responsabilidades abarcan el funcionamiento técnico de dicho Mecanismo (diseño y supervisión de la estructura general, el portal principal y las bases de datos; funciones; traducción; funciones de almacenamiento y búsqueda; y diseño del sitio web); concepción y revisión de los formatos comunes para la presentación de información; prestación de asistencia técnica al Mecanismo de Facilitación ABS; y coordinación y colaboración con dicho Mecanismo y con otros instrumentos y organizaciones para el intercambio de datos de interés.
- 46. **Asistente de Programas (Mecanismo de Facilitación ABS):** Se encarga del apoyo administrativo y de animar a la población a utilizar el Mecanismo de Facilitación ABS. Estas responsabilidades incluyen ayudar con el desarrollo de la capacidad y la formación; alentar el nombramiento de personal jerárquico en el campo editorial; prestar asistencia técnica por teleconferencia, correo electrónico y teléfono; y prestar servicios de asistencia por chat en directo; interactuar con las Partes y demás interesados en la publicación de información en el Mecanismo de Facilitación ABS, y mantener la comunicación con las Partes y demás interesados, para asegurar que la información incluida en el Mecanismo de Facilitación ABS sea lo más completa, precisa y actualizada posible.
- 47. **P-3 Oficial de Programas Género:** Desde la adopción del Plan de Acción sobre Género en su novena reunión, la Conferencia de las Partes ha hecho hincapié en la importancia de incorporar la perspectiva de género en todos los programas de trabajo, reconociendo su importancia para conseguir los

objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisiones X/2, X/19 y XI/9). En su duodécima reunión, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015-2020, que amplía los compromisos anteriores e incluye posibles medidas que las Partes podrían adoptar para incorporar una perspectiva de género en la labor enmarcada en el Convenio (decisión XII/7).

- 48. En 2011, la Secretaría estableció un puesto temporal de Oficial de Programas en el área de Género, a modo de apoyo a las actividades de incorporación. El puesto sigue vigente y se ha financiado gracias a contribuciones voluntarias, en particular, gracias a la generosa contribución del Gobierno de Finlandia. Así, la Secretaría ha podido actualizar el Plan de Acción sobre Género (2015-2020) y respaldar su aplicación, entre otras cosas, mediante la formulación de orientaciones, el fortalecimiento de las alianzas para promover la incorporación de la perspectiva de género, e impulsar la coordinación y colaboración con otros convenios y procesos internacionales.
- 49. De cara al futuro, el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 especifica necesidades de desarrollo de la capacidad para que las Partes puedan incorporar la perspectiva de género, en particular, para promover la implementación de las EPANB con una perspectiva de género. Ello propiciaría que las iniciativas de ámbito nacional permitieran conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), según los cuales la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son temas transversales cruciales.
- 50. Asimismo, desde el lanzamiento del Plan de Acción sobre Género en 2008, las Naciones Unidas han reforzado su empeño en impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de su labor. Conforme al Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU SWAP), se prevé que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas habrán informado de sus indicadores de desempeño y cumplido con los mismos en 2017, o, en el caso de entidades técnicas con una plantilla inferior a 500 personas, en 2019.
- 51. De preservarse el puesto de Oficial de Género la Secretaría podría mejorar la incorporación de la perspectiva de género en todo su trabajo, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, y facilitar apoyo a las Partes. Ambos objetivos se reconocieron en el examen sobre el funcionamiento de la Secretaría y en el Marco de los resultados operacionales de mediano plazo. La inclusión de este puesto en el presupuesto básico preservaría la continuidad de la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de género de modo planificado y coherente, la cual no se vería mermada sino reforzada, y simbolizaría la validación de la importancia de este objetivo transversal a la aplicación del Convenio.
- 52. **Oficial de Programas (P-3) Comunicación:** Este puesto es necesario para que la Secretaría pueda atender a la necesidad de aumentar sus esfuerzos en este campo, en particular de cara al avance en los años venideros del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
- 53. Para poder poner en práctica la estrategia de comunicación, que se prevé será aprobada por la COP 13, y su entramado con el Programa de Trabajo sobre Comunicación, Educación y Sensibilización del Público, se necesitará una mayor dotación de recursos humanos, tanto para atender la comunicación con empresas, como para impulsar más el desarrollo de la capacidad en materia de comunicación; y también para lanzar iniciativas de comunicación específicas, tales como las destinadas a un público en concreto, por ejemplo, el sector empresarial.
- 54. La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios también ha aumentado la demanda de actividades de comunicación con empresas sobre la aplicación de este Protocolo, y la forma de hacer avanzar la estrategia de sensibilización del Protocolo de Nagoya.
- 55. Las plataformas sociales como Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn y otras se han convertido en una parte importante de las actividades de divulgación y comunicación de la Secretaría, y el tráfico y la participación en ellas suelen superar a las del sitio web de la Secretaría. Para asegurar servicios de

calidad, se necesita un funcionario de nivel profesional en el área de comunicación, con experiencia en estas plataformas.

- 56. El componente de educación del Programa de Trabajo sobre Comunicación, Educación y Sensibilización del Público requiere además recursos específicos, para poder ejecutar el trabajo en este campo y aprovechar importantes iniciativas en materia educativa, en particular las de la UNESCO y su iniciativa de Educación para el Desarrollo Sostenible.
- 57. En el marco del examen del funcionamiento y de la integración del trabajo en la Secretaría, la Unidad de Comunicación ofrece un trabajo unificado y congruente en la materia en todo el ámbito de la Secretaría, tanto por lo que respecta al Convenio como a los Protocolos. Ello comprende la comunicación con empresas y la aplicación de estrategias de sensibilización. En la actualidad, hay dos puestos, uno de categoría P-2 y otro de categoría P-4, para las actividades de ese ámbito, entre las que cabe citar el trabajo en torno a la imagen, medios sociales, comunicación estratégica, relación con los medios de comunicación, contenido del sitio web, CEPA y sensibilización sobre los Protocolos.
- 58. Oficial Adjunto de Programas (P-2) Diversidad Biológica Marina y Costera: Con la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el inicio del proceso sobre Zonas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA) por parte de la COP 10, se ha producido un aumento apreciable del programa de trabajo en esta materia en términos presupuestarios para la implementación, organización de las reuniones, supervisión de los consultores, cursos de capacitación, preparación de informes y documentos para las reuniones, y coordinación con más de 50 organizaciones internacionales y regionales.
- 59. Para hacer frente a la situación y atender a las necesidades laborales, la Secretaría contrató a un funcionario de proyectos (de categoría P-2) durante los últimos tres años, financiando ese puesto con cargo a las contribuciones voluntarias. Sin embargo, esta fórmula no solo es insostenible sino que ha añadido la tarea de movilización de recursos a una ya cargada agenda de trabajo, pues cada año era preciso conseguir financiación. Para poder dar seguimiento a los pedidos de la Conferencia de las Partes con estabilidad y eficacia, sin necesidad de depender de fondos de carácter voluntario, la Secretaría ha determinado que es imperioso y determinante asegurar el puesto de Oficial Adjunto de Programas Diversidad Biológica Marina (P-2) sufragándolo con cargo al presupuesto básico. Ello permitirá además que la Secretaría responda con más eficacia a la demanda futura adicional de trabajo, en particular, respecto de la incorporación de la diversidad biológica marina en los diversos sectores, prevista para después de la COP 13.
- 60. Gracias a este incremento de la plantilla, la Secretaría tendrá la capacidad y los conocimientos especializados para poder, junto con los diversos asociados, poner en práctica todos los programas de trabajo del Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya de modo estructurado y racional. La integración del personal y la previsibilidad de los fondos de carácter voluntario para el bienio 2017-2020 permitiría a la Secretaría planificar y ejecutar las actividades con más puntualidad.

# D. Consecuencias del incremento nulo en los presupuestos básicos del Convenio y de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en el bienio 2015-2016

61. Una reunión del OSACTT en el bienio: gracias a la celebración de dos reuniones del OSACTT, el relativamente abultado volumen de trabajo encomendado a este Órgano por la Conferencia de las Partes se ha repartido entre las dos reuniones. De haber una sola reunión, el programa de la reunión sería excesivamente abultado, lo cual reduciría mucho el tiempo disponible para el debate. También repercutiría en la calidad de las aportaciones científicas y técnicas que el Órgano podría ofrecer a la Conferencia de las Partes, y podría incidir en el proceso de transmisión de solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma Intergubernamental Científico-Política sobre los Servicios para la Diversidad Biológica y los Ecosistemas.

- 62. Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j)—10 en 2018 de modo consecutivo con la OSACTT-21: la celebración de una reunión de tres días hábiles de modo consecutivo con la OSACTT-21 y la SBI-1 influirá en el volumen de trabajo que deberá asumir la reunión, y podría incidir en la asistencia de los delegados, debido a lo prolongado de tres reuniones consecutivas.
- 63. Celebración de todas las reuniones de participación abierta del Convenio en el segundo año del bienio: sin la previsión de reuniones entre periodos de sesiones en el primer año del bienio, en ese periodo, la Secretaría se centrará en otras actividades aprobadas financiadas con cargo a fondos voluntarios, y en el segundo año se ocupará de organizar la reunión. La celebración de todas las reuniones de composición abierta entre periodos de sesiones en 2018 planteará dificultades financieras a los donantes, pues tendrán que financiar en un único año los gastos de numerosas Partes que son países en desarrollo y de Partes con economías en transición. También hay repercusiones sobre el tiempo que los delegados podrían consagrar a la asistencia de las reuniones del Convenio y sus Protocolos. Otra cuestión es que el personal de la Secretaría disponga de tiempo suficiente para preparar y publicar en todos los idiomas oficiales la documentación necesaria dimanante de esas reuniones, para poder cumplir los plazos de la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes.
- 64. En el presupuesto básico de las reuniones entre periodos de sesiones no se incluyen costos de participación para los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo: es posible que se reduzca la participación de los países en desarrollo que son Parte en las reuniones de los órganos subsidiarios del Convenio, pues el nivel de fondos de carácter voluntario para la participación de las Partes en las reuniones del Convenio sigue cayendo, y los fondos que se reciben, de preferencia, se destinan a esos países y Estados, de conformidad con el Procedimiento para la asignación de financiación del Fondo Fiduciario BZ. El trabajo del Convenio se podrá en riesgo si no participan todas las Partes en el ámbito de toma de decisiones. Si parte de los costos destinados a los países menos adelantados se financia con cargo al presupuesto básico, se dispondrá de recursos adicionales de carácter voluntario para que participen más Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición.
- 65. En el bienio 2017-2018, el Puesto de categoría P-3 del área de Comunicación no se financia con cargo al presupuesto básico: sin un puesto específico que ayude a las Partes a implementar el Programa de Trabajo sobre Comunicación, Educación y Sensibilización del Público, la Secretaría no podrá aumentar sus actividades de desarrollo de la capacidad en comunicación ni hacer avanzar la estrategia de sensibilización del Protocolo de Nagoya.
- 66. En el bienio 2017-2018, el Puesto de categoría P-2 del área de Diversidad Biológica Marina y Costera no se financia con cargo al presupuesto básico: en los últimos tres años, el apoyo adicional al trabajo del Convenio en materia de diversidad biológica marina y costera se ha financiado con cargo a contribuciones voluntarias de los Gobiernos del Japón, la República de Corea y la Comisión Europea. En ausencia de financiación del presupuesto básico para mantener este puesto en el bienio 2017-2018, la Secretaría tendrá que captar nuevos fondos de carácter voluntario para continuar la labor en la materia, dado el inmenso volumen de trabajo derivado del inicio del proceso EBSA por la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La pérdida de este puesto puede perjudicar la eficacia general de las iniciativas destinadas a cumplir con el Objetivo 11 y con la fecha límite del plan estratégico en 2020.
- 67. Reducción de los fondos para mejorar la capacidad de la Secretaría para celebrar reuniones virtuales, y sustitución de equipos de la sala del servidor, en cumplimiento de ordenanzas de Quebec: la Secretaría ha ideado dos opciones para la mejora de su capacidad para celebrar reuniones virtuales. Una reducción de los fondos solo le permitirá mejorar mínimamente su capacidad para organizar este tipo de reuniones, e impedirá la plena utilización de esta tecnología, por lo que se reducirían los ahorros previstos en viajes del personal y empleo de tiempo del personal.

# E. Proyecto de escala de contribuciones para 2017-2018 (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB)

68. En el anexo VII se expone el proyecto de escala de contribuciones para el bienio 2017-2018, elaborado sobre la base del presupuesto propuesto que se expone en el cuadro 2 (Hipótesis A). Refleja el presupuesto integrado del Convenio y sus dos Protocolos.

#### III. PRESUPUESTOS VOLUNTARIOS DEL CONVENIO Y LOS PROTOCOLOS

- A. Fondos Fiduciarios Voluntarios Especiales de contribuciones voluntarias adicionales destinadas a financiar actividades aprobadas (Fondos Fiduciarios BE, BG y BX)
- 69. Los recursos necesarios del Fondo Fiduciario Voluntario Especial de contribuciones voluntarias adicionales destinadas a financiar actividades aprobadas (Fondos Fiduciarios BE, BH y BX) para el bienio 2017-2020 se detallan en el documento UNEP/CBD/COP/13/23/Add.1.
- 70. El Secretario Ejecutivo propone que, para que las Partes puedan planificar bien y dar respuesta positiva a las necesidades de la Secretaría derivadas de sus decisiones hasta la fecha y las recomendaciones de los órganos que se reúnen entre periodos de sesiones (OSACTT, SBI y Art. 8 j)), el costo de algunas de las actividades adicionales aprobadas para el Convenio y sus Protocolos podrían repartirse en dos bienios, para finalizar en 2020, coincidiendo con el calendario del Plan Estratégico sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, y el Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Diversidad Biológica.
- 71. Atendiendo a lo indicado en el párrafo 5 b) de la recomendación 1/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI), la Secretaría remitió a las Partes el presupuesto voluntario propuesto para las actividades correspondientes al bienio 2017-2018, de conformidad con el mandato encomendado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios que se deriven de ellos. Se espera que esta información facilite la entrada de financiación predictible y el uso más racional de los recursos.
- 72. Asumiendo que la financiación voluntaria pudiera predecirse, este planteamiento permitiría a la Secretaría implementar las actividades adicionales aprobadas con la dotación de personal actual, y con solo un aumento mínimo que permitiera absorber el personal que en la actualidad se financia con cargo a fuentes de carácter voluntario. También se prevé que, para conseguir sus productos, la Secretaría recurrirá a sus asociados en la mayor medida posible.

# B. Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de las Partes (Fondo Fiduciario BZ) en el proceso del Convenio

- 73. El anexo V refleja las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) en el bienio 2017-2020.
- 74. Conforme a lo previsto en el párrafo 25 de la decisión XII/32 de la Conferencia de las Partes y en el párrafo 18 de la decisión VII/7 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en virtud de los cuales se decidió refundir los Fondos Fiduciarios BZ y BI, se integran los costos de participación correspondientes al Convenio y a los dos Protocolos.
- 75. Por lo que respecta al Fondo Fiduciario BZ, cabe señalar, que en su segunda reunión, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-2) adoptó la resolución 2/18, en la cual, entre otras cosas, solicita al PNUMA que, cuando la organización de la participación corra por cuenta de

personal administrativo financiado con cargo a los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional, renuncie a los gastos de apoyo a los programas sujetos a contribuciones voluntarias destinadas a gastos de participación;

# C. Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales (Fondo Fiduciario VB) en el proceso del Convenio

- 76. Las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales (Fondo Fiduciario VB) ha permitido asegurar la participación de representantes de comunidades indígenas y locales en reuniones de importancia crucial para ellos, en particular la del Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como en el proceso de negociación relativo al Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
- 77. El Protocolo de Nagoya gira en torno a dos cuestiones de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales: los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos anejos. El texto del Protocolo y las decisiones adoptadas por la décima reunión de la Conferencia de las Partes ponen de manifiesto los resultados de sus contribuciones. Ahora que el Protocolo de Nagoya ha entrado en vigor, y por lo tanto también la fase de aplicación, la participación constante de los pueblos indígenas y las comunidades locales es importante para lograr la efectividad del Protocolo de Nagoya, en particular, en lo relativo a las obligaciones que resultan para los pueblos indígenas y comunidades locales participantes en el Protocolo. En el anexo VI se incluye una cuantía indicativa en relación con la participación de las comunidades indígenas y locales (Fondo Fiduciario VB).

# IV. MEDIDAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO

78. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la posibilidad de adoptar una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XII/32,

- 1. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY), de X.XXX.XXX dólares de los Estados Unidos para el año 2017, y de XX.XXX.XXX dólares de los Estados Unidos para el año 2018, cuantías que representan el 76 por ciento del presupuesto combinado del Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b incluidos más adelante;
- 2. *Toma nota* del cuadro 2 con la plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2017-2018 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;
- 3. Expresa su agradecimiento al Canadá, en tanto que país anfitrión, por aumentar su apoyo a la Secretaría, y acoge con beneplácito su contribución de 1.593.657 dólares canadienses para el año 2017, y de 1.600.774 dólares canadienses para el año 2018, aportación del Canadá, país anfitrión, y de la Provincia de Quebec, para los costos de alquiler y costos asociados de la Secretaría, que se han asignado por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2017-2018;
- 4. Autoriza al Secretario Ejecutivo a que, dentro de lo establecido en el reglamento y el estatuto de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de la decisión de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, ajuste las categorías, la cantidad y la estructura de la plantilla de la Secretaría, considerando los resultados subsiguientes al examen del funcionamiento, siempre que el costo general de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantenga dentro de lo señalado en el cuadro con la plantilla indicativa, y que informe de los ajustes efectuados a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

- 5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos en 2017 y 2018 detallados en el cuadro X que figura más adelante;
- 6. Autoriza al Secretario Ejecutivo a sellar compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, sufragándolos con cargo a los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;
- 7. Autoriza también al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales expuestos en el cuadro 1a que figura más adelante, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada uno de estos sectores de consignaciones;
- 8. Decide repartir todos los costos para los servicios de la Secretaría entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios, a razón de 76, 16 y 8 por ciento respectivamente en el bienio 2017-2018;
- 9. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) son pagaderas al 1º de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a abonar las contribuciones establecidas en el cuadro 6 (escala de cuotas) incluido más adelante antes del 31 de diciembre de 2016, en el caso de las correspondientes al año civil 2017, y antes del 1º de octubre de 2017 las correspondientes al año civil 2018, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;
- 10. Observa con preocupación que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) correspondientes a 2016 y años anteriores, incluidas aquellas Partes que nunca han pagado la contribución, y observa además que, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas<sup>1</sup>, los pagos atrasados, por un valor estimativo de 65.626 dólares de los Estados Unidos, estarán pendientes al finalizar 2016 y deberán ser deducidas del saldo de fondos para cubrir deudas de cobro dudosos, por lo cual no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes;
- 11. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) correspondientes a 2015 y años anteriores a pagarlas sin demora ni condiciones, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);
- 12. Confirma que, respecto de las contribuciones adeudadas desde el 1º de enero de 2005 en adelante, las Partes que no hayan abonado las contribuciones correspondientes a dos (2) o más años no tendrán derecho a integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; esta medida solo regirá para las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;
- 13. Autoriza al Secretario Ejecutivo a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar un "calendario de pagos" que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones convenidas pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informe de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase la resolución de la Asamblea General 60/283, sección IV.

- 14. Decide que toda Parte que haya concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 13 de esta decisión y respete plenamente las disposiciones de dicho acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 12 de esta decisión;
- 15. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén atrasadas, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;
- 16. *Observa* que el Fondo Fiduciario (BY) para el Convenio debería prorrogarse por un periodo de dos años que comenzará el 1º de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2019, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;
  - 17. Expresa su acuerdo con las estimaciones de fondos para:
  - a) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) de contribuciones voluntarias adicionales destinadas a financiar actividades aprobadas para el bienio 2017-2020, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro X que figura más adelante;
- b) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial (VB) para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio para el bienio 2017-2020, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro X que figura más adelante;
- 18. *Toma nota* de que los Fondos Fiduciarios (BE, VB) del Convenio deberían prorrogarse por un periodo de cuatro años que comenzará el 1º de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2021 y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;
- 19, También expresa su acuerdo con la estimación de fondos correspondiente al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición para el bienio 2017-2020, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo, e incluida en el cuadro X que figura más adelante;
- 20. Observa que el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) debería prorrogarse por un periodo de cuatro años que comenzará el 1º de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;
- 21. Reafirma la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en tal sentido, pide al Secretario Ejecutivo que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;
- 22. Observa con preocupación que la participación de los países en desarrollo, en especial de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos se ha visto perjudicada por la falta de fondos predictibles y sostenibles y, al respecto, *exhorta* a las Partes que son países en desarrollo y a otras que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sustancialmente sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ y a garantizar que sus promesas se harán efectivas con suficiente antelación a las reuniones, a fin de permitir la participación plena y efectiva;

- 23. Aprueba la decisión de la Mesa de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes de autorizar al Secretario Ejecutivo a utilizar ahorros, saldos no gastados de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios por valor de 544.000 dólares de los Estados Unidos del Fondo Fiduciario BY, de los cuales xxx.xxx dólares de los Estados Unidos se gastaron en financiar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular de países menos adelantados y pequeños Estados insulares, así como de Partes con economías en transición, en la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes, y pide al Secretario Ejecutivo que, previa consulta con la Mesa, siga atento a la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) en caso de déficit;
- 24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que revise y actualice las directrices vigentes para la asignación de fondos de apoyo a la participación de países en desarrollo y de economías en transición en las reuniones del Convenio y sus Protocolos, y las someta a consideración de la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y de la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes.
- 25. *Pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos;
- 26. *Insta* a todas las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a que contribuyan a los correspondientes fondos fiduciarios indicados en el párrafo 16 de la presente decisión;
- 27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite información sobre eficiencia y economías resultantes de la mayor integración de la labor de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos;
- 28. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que elabore y presente, como parte de un presupuesto combinado del Convenio y sus Protocolos, un presupuesto para el programa de trabajo del Convenio correspondiente al bienio 2019-2020, a fin de someterlo a consideración de la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes, en dos versiones alternativas basadas en:
- a) la realización de una evaluación de la tasa requerida de crecimiento del presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY), que no exceda un aumento del 5 por ciento respecto al nivel de 2017-2018 en valores nominales;
- b) el mantenimiento del presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY) en el nivel de 2017–2018 en valores nominales;
- 29. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes de los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los traspasos, así como de todo ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2017-2018.

# V. MEDIDAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

- 1. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BG) para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de X.XXX.XXX dólares de los Estados Unidos para el año 2017, y de X.XXX.XXX dólares de los Estados Unidos para el año 2018, cuantías que representan el 16 por ciento del presupuesto combinado para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en el cuadro X incluido más adelante;
  - 2. Refrenda los párrafos 3 a 9, y 26 de la decisión XIII/-- de la Conferencia de las Partes;

- 3. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BG) son pagaderas al 1º de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a abonar las contribuciones establecidas en el cuadro X incluido más adelante antes del 31 de diciembre de 2016, en el caso de las correspondientes al año civil 2017, y antes del 1º de octubre 2017 las correspondientes al año civil 2018, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones para 2018 antes del 1º de agosto de 2017;
- 4. Observa con preocupación que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BG) correspondientes a 2016 y años anteriores, incluidas ocho Partes que nunca han pagado la contribución, y observa además que, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas², los pagos atrasados, por un valor estimativo de 50.764 dólares de los Estados Unidos, estarán pendientes al finalizar 2016 y deberán ser deducidas del saldo de fondos para cubrir deudas de cobro dudoso, por lo cual no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes;
- 5. Considera que el Fondo Fiduciario del Protocolo (BG) debería prorrogarse por un periodo de dos años, que comenzará el 1º de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2019, y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;
- 6. *Conviene* en aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafo 12 a 15 de la decisión XIII/-- de la Conferencia de las Partes;
- 7. Está de acuerdo en que las estimaciones de fondos para las actividades enmarcadas en el Protocolo se financien con cargo al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BH) de contribuciones voluntarias adicionales destinadas a financiar actividades aprobadas para el bienio 2017-2020, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo, aprueba el párrafo X de la decisión XIII de la Conferencia de las Partes en relación con las estimaciones de fondos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares, así como de las Partes con economías en transición, para el bienio 2017-2020, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo y a lo detallado en el cuadro X que figura más adelante, e insta a las Partes a efectuar contribuciones a dichos fondos;
- 8. Considera que el Fondo Fiduciario del Protocolo (BH) debería prorrogarse por un periodo de cuatro años que comienza el 1º de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2021, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;
- 9. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a contribuir a los Fondos Fiduciarios del Protocolo (BH, BZ), para que la Secretaría pueda ejecutar las actividades aprobadas con puntualidad;
- 10. *Observa con preocupación* el bajo nivel de las contribuciones al Fondo Fiduciario BZ, el cual facilita la participación en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;
- 11. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las actividades del Protocolo y, en tal sentido, *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Voluntario

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase la resolución de la Asamblea General 60/283, sección IV.

Especial (BZ) al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que adopten las medidas necesarias para que las contribuciones se abonen al menos tres meses antes de la reunión;

- 12. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore y presente, como parte de un presupuesto combinado para el Convenio y los Protocolos, un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo del Protocolo relativo a seguridad de la biotecnología para el bienio 2019-2020, para someter a consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en dos versiones alternativas basadas en:
- a) la evaluación del Secretario Ejecutivo, según la cual la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas no debe exceder un aumento del 5 por ciento respecto del nivel de 2017-2018 en valores nominales;
- b) el mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BG) en el nivel de 2017-2018 en valores nominales, según se indica en el cuadro 1;
- 13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe de los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los traspasos, así como de todo ajuste realizado en el presupuesto de la Secretaría para el bienio 2017-2018;

# VI. MEDIDAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

- 1. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BB) para el Protocolo de Nagoya de X.XXX.XXX dólares de los Estados Unidos para el año 2017, y de X.XXX.XXX dólares de los Estados Unidos para el año 2018, cuantías que representan el 8 por ciento del presupuesto combinado para el Convenio y sus Protocolos, para los fines indicados en el cuadro X incluido más adelante;
  - 2. Refrenda los párrafos 3 a 9, y 26 de la decisión XIII/-- de la Conferencia de las Partes;
- 3. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BB) son pagaderas al 1º de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a abonar las contribuciones establecidas en el cuadro X incluido más adelante antes del 31 de diciembre de 2016, en el caso de las correspondientes al año civil 2017, y antes del 1º de noviembre 2017 las correspondientes al año civil 2018, según el ajuste previsto en el párrafo 4, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones para 2018 antes del 15 de octubre de 2017;
- 4. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, a título excepcional, a enmendar la escala de 2018 e incluir a todas las Partes respecto de las cuales el Protocolo entra en vigor el 31 de diciembre de 2017 o antes:
- 5. Considera que el Fondo Fiduciario del Protocolo (BB) debería prorrogarse por un periodo de dos años, que comienza el 1º de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2019, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;
- 6. *Toma nota* de que las estimaciones de fondos que figuran en el cuadro X correspondientes a actividades enmarcadas en el Protocolo han de financiarse con cargo al Fondo

Fiduciario Voluntario Especial (BX) de contribuciones voluntarias adicionales destinadas a financiar actividades aprobadas para el bienio 2017-2020, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo;

- 7. *Insta* a las Partes e *invita* a todos los Estados que no son Partes en el Protocolo, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a que contribuyan al Fondo Fiduciario del Protocolo (BX), para que la Secretaría pueda ejecutar las actividades aprobadas con puntualidad;
- 8. Refrenda el párrafo x de la decisión XIII de la Conferencia de las Partes con respecto a las estimaciones de fondos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición;
- 9. *Pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos;
- 10. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore y presente, como parte de un presupuesto combinado para el Convenio y los Protocolos, un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo del Protocolo para el bienio 2019-2020 a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en dos versiones alternativas basadas en:
- a) realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BB);
- b) mantener el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BB) en el nivel de 2017–2018 en valores nominales.
- 11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe de los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los traspasos, así como de todo ajuste realizado al presupuesto de la Secretaría para el bienio 2017-2018.

# HIPÓTESIS A: TASA DE CRECIMIENTO NECESARIA

Cuadro 1. Necesidades de personal a financiarse con cargo al presupuesto básico (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB) para el bienio 2017-2018

		2017	2018
A	Cuadro orgánico		
	SsG	1	1
	D-1	4	4
	P-5	8	8
	P-4	13	13
	P-3	15	15
	P-2	9	9
	Total cuadro orgánico	50	50
В	Total cuadro de los servicios generales	31	31
	TOTAL (A+B)	81	81

Cuadro 2. Necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2017-2018, por rubro de gastos (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB)

(En miles de dólares EE.UU.)

I.			2018
	Costos de personal*	11 432,9	11 697,3
	Reuniones de las Mesas	150,0	215,0
	Viajes en comisión de servicio	450,0	450,0
	Consultores/subcontratos	195,0	195,0
	Reuniones	1 582,3	2 611,2
	Información/material de concienciación del público	90,0	90,0
	Personal temporario/horas extraordinarias	110,0	110,0
	Alquiler y costos asociados	1 239,7	1 257,6
	Gastos generales de funcionamiento	979,6	726,6
	Formación	5,0	5,0
	Subtotal (I)	16 234,5	17 357,8
II.	Gastos de apoyo a los programas (13%)	2 110,5	2 256,5
III	Reserva de capital circulante	192,3	
	Presupuesto total (I + II)	18 537,3	19 614,3
	Menos la contribución del país anfitrión	(1 225,9)	(1 231,4)
	TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)	17 311,4	18 382,9

Cuadro 3. Reuniones de composición abierta a financiarse con cargo al presupuesto básico para el bienio 2017-2018

Descripción	2017	2018
Reuniones		
Reuniones 21 <sup>a</sup> y 22 <sup>a</sup> del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	310,0	500,0
2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio		610,0
10 <sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (en forma consecutiva)	250,0	
3ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (COP-MOP 3)*		
9ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 9)*		
14 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 14)	592,3	1121,2
Total	1 152,3	2 231,2

<sup>\*</sup> En forma concurrente a la COP 14.

Cuadro 4. Necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2017-2018, desglosadas por División (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB)

	Descripción	2017	2018
I.	Programas		
	Oficina del Secretario Ejecutivo	2 124,2	2 235,1
	Apoyo Científico y Normativo	5 191,9	5 257,6
	Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación	2 389,2	2 441,3
	Apoyo Técnico para la Aplicación	2 920,3	3 412,2
	Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias	3 608,9	4 011,6
	Subtotal (I)	16 234,5	17 357,8
II.	Gastos de apoyo a los programas (13%)	2 110,5	2 256,5
	Presupuesto total (I + II)	18 345,0	19 614,3
III	Reserva de capital circulante	192,3	
	Presupuesto total (I + II+III)	18 537,3	19 614,3
	Menos la contribución del país anfitrión	(1 225,9)	(1 231,4)
	TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)	17 311,4	18 382,9

Anexo I

COMPARACIÓN ENTRE EL CUADRO DE LA PLANTILLA DE LA SECRETARÍA EN 20152016 Y EL CUADRO DE LA PLANTILLA PROPUESTA PARA EL BIENIO 2017-2018,
INCLUIDOS EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y EL DE NAGOYA

		2015	2016	2017	2018
Α.	Cuadro orgánico				
	SsG	1	1	1	1
	D-1	5	5	4	4
	P-5	4	4	8	8
	P-4	16	16	13	13
	P-3	13	13	15	15
	P-2	6	6	9	9
	Total cuadro orgánico	45	45	50	50
В.	Total cuadro de los servicios generales	30	30	31	31
	TOTAL (A+B)	75	75	81	81
C.	Porcentaje de incremento sobre el bienio anterior				8%

Anexo II

COMPARACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE 2015-2016 Y EL

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PROPUESTO PARA EL BIENIO 2017-2018, INCLUIDOS

EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y EL PROTOCOLO DE NAGOYA

Gastos	2015	2016	2017	2018
Programas				
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 335,3	1 416,0	2 124,2	2 235,1
Ciencias, Evaluación y Supervisión/Apoyo Científico y Normativo	2 689,0	2 808,6	5 191,9	5 257,6
Acceso y Participación en los Beneficios/Protocolo de Nagoya	990,4	1 617,1		
Incorporación, Cooperación y Divulgación/Apoyo a la Incorporación, Cooperación y Divulgación	2 233,0	1 904,2	2 389,2	2 441,3
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 252,8	2 746,4	2 920,3	3 412,2
Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias	2 886,8	2 905,3	3 608,9	4 011,6
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	2 715,0	2 823,4		
Subtotal	15 102,2	16 221,0	16 234,5	17 357,8
Gastos de apoyo a los programas (13%)	1 963,3	2 108,7	2 110,5	2 256,5
Reserva de capital circulante	940,6		192,3	
TOTAL	18 006,2	18 329,7	18 537,3	19 614,3
TOTAL DEL BIENIO (Presupuesto aprobado)		36 335,9		38 151,6
Total bienio; Convenio sobre la Diversidad Biológica		28 626,3	(76%)	28 995,2
Total bienio; Protocolo de Cartagena		6 433,9	(16%)	6 104,3
Total bienio; Protocolo de Nagoya		1 275,7	(8%)	3 052,1
Reposición de la reserva de capital circulante mediante ahorros	(940,6)			
Menos la contribución del país anfitrión	(1 441,6)	(1 448,9)	(1 225,9)	(1 231,4)
Menos las economías de los años anteriores	(450,0)	(450,0)		
TOTAL NETO (a cubrir por las Partes)	15 174,0	16 430,8	17 311,4	18 382,9

# HIPÓTESIS B: Incremento nominal del 0%

Cuadro 5. Necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2017-2018, por rubro de gastos (Fondos Fiduciarios BY/BG/BB)\*

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	Descripción	2017	2018
I.	Costos de personal	11 132,9	11 392,8
	Reuniones de las Mesas	150,0	215,0
	Viajes en comisión de servicio	450,0	450,0
	Consultores/subcontratos	195,0	195,0
	Reuniones	872,3	2 616,2
	Información/material de concienciación del público	90,0	90,0
	Personal temporario/horas extraordinarias	110,0	110,0
	Alquiler y costos asociados	1 239,7	1 257,6
	Gastos generales de funcionamiento	812,1	708,1
	Formación	5,0	5,0
	Subtotal (I)	15 057,0	17 039,8
II.	Gastos de apoyo a los programas (13%)	1 957,4	2 215,2
III.	Reserva de capital circulante	65,6	0,0
	Presupuesto total (I + II +III)	17 080,0	19 255,0
	Menos la contribución del país anfitrión	(1 225,9)	(1 231,4)
	TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)	15 854,1	18 023,6
Por	cremento nominal del 0% en el presupuesto. centaje de incremento en valores nominales con respecto al presupue		0,00%

Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes

7,2%

## HIPÓTESIS B

Cuadro 6. Necesidades de personal a financiarse con cargo al presupuesto básico (Fondos Fiduciarios BY/BG/BB) para el bienio 2017-2018<sup>1</sup>/

		2017	2018
A	Cuadro orgánico		
	SsG	1	1
	D-1	4	4
	P-5	8	8
	P-4	13	13
	P-3	14	14
	P-2	8	8
	Total cuadro orgánico	48	48
В	Total cuadro de los servicios generales	31	31
	TOTAL (A+B)	79	79

<sup>1/</sup> Incremento nominal del 0% en el presupuesto.

## HIPÓTESIS B

Cuadro 7. Reuniones de composición abierta a financiarse con cargo al presupuesto básico para el bienio 2017-2018\*

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Descripción	2017	2018
Reuniones		
21ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	0,0	450,0
2ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento (en forma consecutiva)	0,0	550,0
10 <sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (en forma consecutiva)		360,0
3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**	0,0	0,0
9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena**	0,0	0,0
14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 14)***	592,3	1 121,2
Total	592,3	2 481,2

<sup>\*</sup> Incremento nominal del 0% en el presupuesto.

## HIPÓTESIS B

Cuadro 8. Necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2017-2018, desglosados por División (Fondos Fiduciarios BY/BG/BB)\*

(En miles de dólares EE.UU.)

	Descripción	2017	2018
I.	Programas		_
	Oficina del Secretario Ejecutivo	1 954,2	2 062,6
	Apoyo Científico y Normativo	4 671,9	5 608,1
	Incorporación, Cooperación y Divulgación	2 219,2	2 268,8
	Apoyo Técnico para la Aplicación	2 920,3	3 352,2
	Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias	3 291,4	3 748,1
	Subtotal (I)	15 057,0	17 039,8
II.	Gastos de apoyo a los programas (13%)	1 957,4	2 215,2
	Presupuesto total (I + II)	17 014,5	19 255,0
III	Reserva de capital circulante	65,6	
	Presupuesto total (I + II+III)	17 080,0	19 255,0
	Menos la contribución del país anfitrión	(1 225,9)	(1 231,4)
-	TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)	15 854,1	18 023,6

<sup>\*</sup> Incremento nominal del 0% en el presupuesto

<sup>\*\*</sup> En forma consecutiva con COP 14.

<sup>\*\*\*</sup> Los Fondos para las reuniones de la COP y de la COP-MOP divididos entre los 2 años del bienio.

## HIPÓTESIS B\*

## Anexo III

# COMPARACIÓN ENTRE EL CUADRO DE LA PLANTILLA DE LA SECRETARÍA EN 2015-2016 Y EL CUADRO DE LA PLANTILLA PROPUESTA PARA EL BIENIO 2017-2018, INCLUIDOS EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y EL PROTOCOLO DE NAGOYA

		2015	2016	2017	2018
A.	Cuadro orgánico				
	SsG	1	1	1	1
	D-1	5	5	4	4
	P-5	4	4	8	8
	P-4	16	16	13	13
	P-3	13	13	14	14
	P-2	6	6	8	8
	Total cuadro orgánico	45	45	48	48
В.	Total cuadro de los servicios generales	30	30	31	31
	TOTAL (A+B)	75	75	79	79
C.	Porcentaje de incremento sobre el bienio anterior				5,3%

<sup>\*</sup> Incremento nominal del 0% en el presupuesto.

# HIPÓTESIS B\*

## Anexo IV

# COMPARACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 2015-2016 Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PROPUESTO PARA EL BIENIO 2017-2018, INCLUIDOS EL PROTOCOLO DE NAGOYA Y EL PROTOCOLO DE CARTAGENA

Gastos	2015	2016	2017	2018
Programas				
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 335,3	1 416,0	1 954,2	2 062,6
Ciencias, Evaluación y Supervisión/Apoyo Científico y Normativo	2 689,0	2 808,6	4 671,9	5 608,1
Acceso y Participación en los Beneficios/Protocolo de Nagoya	990,4	1 617,1		
Incorporación, Cooperación y Divulgación/Apoyo a	2 233,0	1 904,2	2 219,2	2 268,8
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 252,8	2 746,4	2 920,3	3 352,2
Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias	2 886,8	2 905,3	3 291,4	3 748,1
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	2 715,0	2 823,4		
Subtotal	15 102,2	16 221,0	15 057,0	17 039,8
Gastos de apoyo a los programas (13%)	1 963,3	2 108,7	1 957,4	2 215,2
Reserva de capital circulante	940,6		65,6	
TOTAL	18 006,2	18 329,7	17 080,0	19 255,0
TOTAL BIENIO (Presupuesto aprobado)		36 335,9		36 335,0
Total bienio; Convenio sobre la Diversidad Biológica		28 626,3	(76%)	27 614,6
Total bienio; Protocolo de Cartagena		6 433,9	(16%)	5 813,6
Total bienio; Protocolo de Nagoya		1 275,7	(8%)	2 906,8
Reposición de la reserva de capital circulante mediante ahorros	(940,6)			
Menos la contribución del país anfitrión	(1 441,6)	(1 448,9)	(1 225,9)	(1 231,4)
Menos las economías de los años anteriores	(450,0)	(450,0)		
TOTAL NETO (a cubrir por las Partes)	15 174,0	16 430,8	15 854,1	18 023,6

<sup>\*</sup> Incremento nominal del 0% en el presupuesto.

#### Anexo V

# NECESIDADES DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2017–2020

I. Descripción	2017-2020
I. Reuniones	
Reuniones 14 <sup>a</sup> y 15 <sup>a</sup> de la Conferencia de las Partes	4 000,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes	400,0
Reuniones 21 <sup>a</sup> , 22 <sup>a</sup> , 23 <sup>a</sup> y 24 <sup>a</sup> del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	4 800,0
Reuniones 10 <sup>a</sup> y 11 <sup>a</sup> del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (consecutivas)	600,0
Reuniones 2ª y3ª del Órgano Subsidiario sobre la revisión de la aplicación del Convenio (consecutivas)	600,0
3ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP-MOP 3)*	
19ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena (COP-MOP 9*	
Subtotal I	10 400,0
II. Gastos de apoyo a los programas (13%) **	1 352,0
COSTO TOTAL (I + II)	11 752,0

<sup>\*</sup> Consecutivas con COP 14 y COP 15.

<sup>\*\*</sup> Renuncia a gastos de apoyo a los programas posibles caso a caso, conforme a la resolución 2/18 de la Segunda Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

#### Anexo VI

# FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2017–2020

Descripción	2017-2020		
I. Reuniones			
Apoyo a comunidades indígenas y locales	1 000,0		
Subtotal I	1 000,0		
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)*	130,0		
COSTO TOTAL (I + II)	1 130,0		

<sup>\*</sup> Renuncia a gastos de apoyo a los programas posibles caso a caso, conforme a la resolución 2/18 de la Segunda Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

Anexo VII

# CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SUS PROTOCOLOS PARA EL BIENIO 2017-2018<sup>1/</sup>

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Afganistán	0,006	0,008	987	0,009	242			1 229
Albania	0,008	0,010	1 316	0,012	322	0,020	283	1 921
Argelia	0,161	0,201	26 481	0,234	6 484			32 965
Andorra	0,006	0,008	987					987
Angola	0,010	0,010	1 316	0,010	277			1 593
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	329	0,003	81			410
Argentina	0,892	1,115	146 712					146 712
Armenia	0,006	0,008	987	0,009	242			1 229
Australia	2,337	2,922	384 380					384 380
Austria	0,720	0,900	118 423	1,047	28 998			147 421
Azerbaiyán	0,060	0,075	9 869	0,087	2 417			12 285
Bahamas	0,014	0,018	2 303	0,020	564			2 867
Bahrein	0,044	0,055	7 237	0,064	1 772			9 009
Bangladesh	0,010	0,010	1 316	0,010	277			1 593
Barbados	0,007	0,009	1 151	0,010	282			1 433
Bielorrusia	0,056	0,070	9 211	0,081	2 255	0,143	1 978	13 444
Bélgica	0,885	1,106	145 561	1,287	35 644	2,257	31 261	212 466
Belice	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Benin	0,003	0,004	493	0,004	121	0,008	106	720
Bhután	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Bolivia (Estado Plurinacional de)*	0,012	0,015	1 974	0,017	483			2 457
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,016	2 138	0,019	524			2 662
Botswana	0,014	0,018	2 303	0,020	564	0,036	495	3 361

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
D !!	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Brasil	3,823	4,779	628 791	5,559	153 973			782 764
Brunei Darussalam	0,029	0,036	4 770					4 770
Bulgaria	0,045	0,056	7 401	0,065	1 812	0,115	1 590	10 803
Burkina Faso	0,004	0,005	658	0,006	161	0,010	141	960
Burundi	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Cabo Verde	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Camboya	0,004	0,005	658	0,006	161	0,010	141	960
Camerún	0,010	0,013	1 645	0,015	403			2 048
Canadá	2,921	3,652	480 434					480 434
República Centroafricana	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Chad	0,005	0,006	822	0,007	201			1 024
Chile	0,399	0,499	65 626					65 626
China	7,921	9,902	1 302 812	11,518	319 022	20,203	279 798	1 901 632
Colombia	0,322	0,403	52 961	0,468	12 969			65 930
Comoras	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Congo	0,006	0,008	987	0,009	242	0,015	212	1 440
Islas Cook	0,001	0,001	164					164
Costa Rica	0,047	0,059	7 730	0,068	1 893			9 623
Cote d'Ivoire	0,009	0,011	1 480	0,013	362	0,023	318	2 161
Croacia	0,099	0,124	16 283	0,144	3 987	0,253	3 497	23 767
Cuba	0,065	0,081	10 691	0,095	2 618	0,166	2 296	15 605
Chipre	0,043	0,054	7 072	0,063	1 732			8 804
República Checa	0,344	0,430	56 580	0,500	13 855	0,877	12 151	82 586
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	822	0,007	201			1 024
República Democrática del Congo	0,008	0,010	1 316	0,010	277	0,010	138	1 731
Dinamarca	0,584	0,730	96 054	0,849	23 521	1,490	20 629	140 204
Djibouti	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Dominica	0,001	0,001	164	0,001	40			205
República Dominicana	0,046	0,058	7 566	0,067	1 853	0,117	1 625	11 043
Ecuador	0,067	0,084	11 020	0,097	2 698			13 718
Egipto	0,152	0,190	25 000	0,221	6 122	0,388	5 369	36 491
El Salvador	0,014	0,018	2 303	0,020	564			2 867
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 316					1 316
Eritrea	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Estonia	0,038	0,048	6 250	0,055	1 530			7 781
Etiopía	0,010	0,010	1 316	0,010	277	0,010	138	1 731
Unión Europea		2,500	328 918	2,500	69 246	2,500	34 623	432 786
Fiji	0,003	0,004	493	0,004	121	0,008	106	720
Finlandia	0,456	0,570	75 001	0,663	18 366	1,163	16 108	109 474
Francia	4,859	6,074	799 187	7,065	195 699	12,393	171 637	1 166 523
Gabón	0,017	0,021	2 796	0,025	685	0,043	601	4 081
Gambia	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Georgia	0,008	0,010	1 316	0,012	322			1 638
Alemania	6,389	7,987	1 050 835	9,290	257 320	16,296	225 682	1 533 837
Ghana	0,016	0,020	2 632	0,023	644			3 276
Grecia	0,471	0,589	77 468	0,685	18 970			96 438
Granada	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Guatemala	0,028	0,035	4 605	0,041	1 128	0,071	989	6 722
Guinea	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Guinea Bissau	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Guayana	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Haití	0,003	0,004	493					493
Honduras	0,008	0,010	1 316	0,012	322	0,020	283	1 921
Hungría	0,161	0,201	26 481	0,234	6 484	0,411	5 687	38 652
Islandia	0,023	0,029	3 783					3 783
India	0,737	0,921	121 219	1,072	29 683	1,880	26 033	176 935

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Indonesia	0,504	0,630	82 896	0,733	20 299	1,285	17 803	120 998
Irán (Rep. Islámica del)	0,471	0,589	77 468	0,685	18 970			96 438
Iraq	0,129	0,161	21 217	0,188	5 196			26 413
Irlanda	0,335	0,419	55 099	0,487	13 492			68 592
Israel	0,430	0,538	70 725					70 725
Italia	3,748	4,685	616 455	5,450	150 952			767 407
Jamaica	0,009	0,011	1 480	0,013	362			1 843
Japón	9,680	12,101	1 592 125	14,075	389 867			1 981 991
Jordania	0,020	0,025	3 290	0,029	806	0,051	706	4 801
Kazajstán	0,191	0,239	31 415	0,278	7 693	0,487	6 747	45 854
Kenya	0,018	0,023	2 961	0,026	725	0,046	636	4 321
Kiribati	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Kuwait	0,285	0,356	46 876					46 876
Kirguistán	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	493	0,004	121	0,008	106	720
Letonia	0,050	0,063	8 224	0,073	2 014			10 238
Líbano	0,046	0,058	7 566	0,067	1 853			9 419
Lesoto	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Liberia	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Libia	0,125	0,156	20 559	0,182	5 034			25 594
Liechtenstein	0,007	0,009	1 151					1 151
Lituania	0,072	0,090	11 842	0,105	2 900			14 742
Luxemburgo*	0,064	0,080	10 526	0,093	2 578			13 104
Madagascar	0,003	0,004	493	0,004	121	0,008	106	720
Malawi	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Malasia	0,322	0,403	52 961	0,468	12 969			65 930
Maldivas	0,002	0,003	329	0,003	81			410
Malí	0,003	0,004	493	0,004	121	0,008	106	720

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Malta	0,016	0,020	2 632	0,023	644			3 276
Islas Marshall	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Mauritania	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Mauricio	0,012	0,015	1 974	0,017	483	0,031	424	2 881
México	1,435	1,794	236 023	2,087	57 795	3,660	50 689	344 507
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	164			0,003	35	200
Mónaco	0,010	0,013	1 645					1 645
Mongolia	0,005	0,006	822	0,007	201	0,013	177	1 200
Montenegro	0,004	0,005	658	0,006	161			819
Marruecos	0,054	0,068	8 882	0,079	2 175			11 057
Mozambique	0,004	0,005	658	0,006	161	0,010	141	960
Myanmar	0,010	0,010	1 316	0,010	277	0,010	138	1 731
Namibia	0,010	0,013	1 645	0,015	403	0,026	353	2 401
Nauru	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Nepal	0,006	0,008	987					987
Países Bajos	1,482	1,853	243 753	2,155	59 688	3,780	52 349	355 791
Nueva Zelandia	0,268	0,335	44 079	0,390	10 794			54 873
Nicaragua	0,004	0,005	658	0,006	161			819
Níger	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Nigeria	0,209	0,261	34 375	0,304	8 418			42 793
Niue	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Noruega	0,849	1,061	139 640	1,235	34 194	2,165	29 990	203 823
Omán	0,113	0,141	18 586	0,164	4 551			23 137
Pakistán	0,093	0,116	15 296	0,135	3 746	0,237	3 285	22 327
Palau	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Panamá	0,034	0,043	5 592	0,049	1 369	0,087	1 201	8 163
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	658	0,006	161			819

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Paraguay	0,014	0,018	2 303	0,020	564			2 867
Perú	0,136	0,170	22 369	0,198	5 477	0,347	4 804	32 650
Filipinas	0,165	0,206	27 138	0,240	6 645	0,421	5 828	39 612
Polonia	0,841	1,051	138 324	1,223	33 872			172 196
Portugal	0,392	0,490	64 474	0,570	15 788			80 262
Qatar	0,269	0,336	44 244	0,391	10 834			55 078
República de Corea	2,039	2,549	335 366	2,965	82 122			417 488
República de Moldavia	0,004	0,005	658	0,006	161	0,010	141	960
Rumania	0,184	0,230	30 264	0,268	7 411			37 674
Federación de Rusia	3,088	3,860	507 901					507 901
Rwanda	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Santa Lucía	0,001	0,001	164	0,001	40			205
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Samoa	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
San Marino	0,003	0,004	493					493
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	164					164
Arabia Saudita	1,146	1,433	188 489	1,666	46 156			234 645
Senegal	0,005	0,006	822	0,007	201	0,010	138	1 162
Serbia	0,032	0,040	5 263	0,047	1 289			6 552
Seychelles	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Sierra Leona*	0,001	0,001	164					164
Singapur	0,447	0,559	73 521					73 521
Eslovaquia	0,160	0,200	26 316	0,233	6 444	0,408	5 652	38 412
Eslovenia	0,084	0,105	13 816	0,122	3 383			17 199
Islas Salomón	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Somalia	0,001	0,001	164	0,001	40			205

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
Sudáfrica	0,364	0,455	59 869	0,529	14 660	0,928	12 858	87 387
Sudán del Sur	0,003	0,004	493					493
España	2,443	3,054	401 814	3,552	98 393	6,231	86 295	586 503
Sri Lanka	0,031	0,039	5 099	0,045	1 249			6 347
Estado de Palestina	0,007	0,009	1 151	0,010	282			1 433
Sudán	0,010	0,010	1 316	0,010	277	0,010	138	1 731
Suriname	0,006	0,008	987	0,009	242			1 229
Swazilandia	0,002	0,003	329	0,003	81	0,005	71	480
Suecia	0,956	1,195	157 239	1,390	38 503	2,438	33 769	229 511
Suiza	1,140	1,425	187 502	1,658	45 914	2,908	40 269	273 685
República Árabe Siria	0,024	0,030	3 947	0,035	967	0,061	848	5 762
Tayikistán	0,004	0,005	658	0,006	161	0,010	141	960
Tailandia	0,291	0,364	47 862	0,423	11 720			59 583
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 151	0,010	282			1 433
Timor-Leste	0,003	0,004	493					493
Togo	0,001	0,001	164	0,001	40	0,003	35	240
Tonga	0,001	0,001	164	0,001	40			205
Trinidad y Tabago	0,034	0,043	5 592	0,049	1 369			6 962
Túnez	0,028	0,035	4 605	0,041	1 128			5 733
Turquía	1,018	1,273	167 436	1,480	41 000			208 437
Turkmenistán	0,026	0,033	4 276	0,038	1 047			5 324
Tuvalu	0,001	0,001	164					164
Uganda	0,009	0,010	1 316	0,010	277	0,010	138	1 731
Ucrania	0,103	0,129	16 941	0,150	4 148			21 089
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,755	99 343	0,878	24 326	1,541	21 335	145 005
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,579	734 055	6,490	179 749	11,383	157 649	1 071 453

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2017 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2017
	(%)	(%)	76%	(%)	16%	(%)	8%	USD
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	1 316	0,010	277			1 593
Uruguay	0,079	0,099	12 994	0,115	3 182	0,201	2 791	18 966
Uzbekistán	0,023	0,029	3 783					3 783
Vanuatu	0,001	0,001	164			0,003	35	200
Venezuela	0,571	0,714	93 916	0,830	22 997			116 913
Viet Nam	0,058	0,073	9 540	0,084	2 336	0,148	2 049	13 924
Yemen	0,010	0,010	1 316	0,010	277			1 593
Zambia	0,007	0,009	1 151	0,010	282	0,010	138	1 572
Zimbabwe	0,004	0,005	658	0,006	161			819
TOTAL	78 009	100 000	13 156 705	100 000	2 769 833	100,000	1 384 916	17 311 454

<sup>1/</sup> Basado en la Hipótesis A - el incremento del presupuesto propuesto de la Secretaría.

<sup>\*</sup> A facturar a prorrateo en 2017.

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Afganistán	0,006	0,008	1 048	0,009	257	, ,		1 305	2 533
Albania	0,008	0,010	1 397	0,012	342	0,020	299	2 039	3 959
Argelia	0,161	0,201	28 120	0,234	6 886			35 005	67 970
Andorra	0,006	0,008	1 048					1 048	2 035
Angola	0,010	0,010	1 397	0,010	294			1 691	3 284
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	349	0,003	86			435	844
Argentina	0,892	1,115	155 793					155 793	302 505
Armenia	0,006	0,008	1 048	0,009	257			1 305	2 533
Australia	2,337	2,922	408 171					408 171	792 551
Austria	0,720	0,900	125 752	1,047	30 793			156 545	303 966
Azerbaiyán	0,060	0,075	10 479	0,087	2 566			13 045	25 331
Bahamas	0,014	0,018	2 445	0,020	599			3 044	5 910
Bahrein	0,044	0,055	7 685	0,064	1 882			9 567	18 576
Bangladesh	0,010	0,010	1 397	0,010	294			1 691	3 284
Barbados	0,007	0,009	1 223	0,010	299			1 522	2 955
Bielorrusia	0,056	0,070	9 781	0,081	2 395	0,143	2 096	14 272	27 716
Bélgica	0,885	1,106	154 571	1,287	37 850	2,253	33 129	225 550	438 016
Belice	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Benin	0,003	0,004	524	0,004	128	0,008	112	765	1 485
Bhután	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,015	2 096	0,017	513	0,031	449	3 058	5 515
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,016	2 271	0,019	556			2 827	5 488
Botswana	0,014	0,018	2 445	0,020	599	0,036	524	3 568	6 929
Brasil	3,823	4,779	667 710	5,559	163 503			831 213	1 613 977
Brunei Darussalam	0,029	0,036	5 065					5 065	9 835
Bulgaria	0,045	0,056	7 860	0,065	1 925	0,115	1 685	11 469	22 272

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Burkina Faso	0,004	0,005	699	0,006	171	0,010	150	1 019	1 980
Burundi	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Cabo Verde	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Camboya	0,004	0,005	699	0,006	171	0,010	150	1 019	1 980
Camerún	0,010	0,013	1 747	0,015	428			2 174	4 222
Canadá	2,921	3,652	510 170					510 170	990 604
República Centroafricana	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Chad	0,005	0,006	873	0,007	214			1 087	2 111
Chile	0,399	0,499	69 688					69 688	135 314
China	7,921	9,902	1 383 450	11,518	338 768	20,163	296 518	2 018 736	3 920 368
Colombia	0,322	0,403	56 239	0,468	13 771			70 011	135 940
Comoras	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Congo	0,006	0,008	1 048	0,009	257	0,015	225	1 529	2 970
Islas Cook	0,001	0,001	175					175	339
Costa Rica	0,047	0,059	8 209	0,068	2 010			10 219	19 842
Cote d'Ivoire	0,009	0,011	1 572	0,013	385	0,023	337	2 294	4 454
Croacia	0,099	0,124	17 291	0,144	4 234	0,252	3 706	25 231	48 998
Cuba	0,065	0,081	11 353	0,095	2 780	0,165	2 433	16 566	32 171
Chipre	0,043	0,054	7 510	0,063	1 839			9 349	18 154
República Checa	0,344	0,430	60 082	0,500	14 712	0,876	12 877	87 671	170 257
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	873	0,007	214			1 087	2 111
República Democrática del Congo	0,008	0,010	1 397	0,010	294	0,010	147	1 838	3 570
Dinamarca	0,584	0,730	101 999	0,849	24 977	1,487	21 862	148 837	289 041
Djibouti	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Dominica	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
República Dominicana	0,046	0,058	8 034	0,067	1 967	0,117	1 722	11 724	22 767
Ecuador	0,067	0,084	11 702	0,097	2 865			14 567	28 286
Egipto	0,152	0,190	26 548	0,221	6 501	0,387	5 690	38 739	75 230
El Salvador	0,014	0,018	2 445	0,020	599			3 044	5 910
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 397					1 397	2 713
Eritrea	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Estonia	0,038	0,048	6 637	0,055	1 625			8 262	16 043
Etiopía	0,010	0,010	1 397	0,010	294	0,010	147	1 838	3 569
Unión Europea		2,500	349 276	2,500	73 532	2,500	36 766	459 574	892 360
Fiji	0,003	0,004	524	0,004	128	0,008	112	765	1 485
Finlandia	0,456	0,570	79 643	0,663	19 502	1,161	17 070	116 216	225 690
Francia	4,859	6,074	848 653	7,065	207 811	12,368	181 894	1 238 359	2 404 882
Gabón	0,017	0,021	2 969	0,025	727	0,043	636	4 333	8 414
Gambia	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Georgia	0,008	0,010	1 397	0,012	342			1 739	3 377
Alemania	6,389	7,987	1 115 877	9,290	273 247	16,263	239 169	1 628 292	3 162 130
Ghana	0,016	0,020	2 794	0,023	684			3 479	6 755
Grecia	0,471	0,589	82 263	0,685	20 144			102 407	198 845
Granada	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Guatemala	0,028	0,035	4 890	0,041	1 198	0,071	1 048	7 136	13 858
Guinea	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Guinea Bissau	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Guayana	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Haití	0,003	0,004	524					524	1 017
Honduras	0,008	0,010	1 397	0,012	342	0,020	299	2 039	3 959
Hungría	0,161	0,201	28 120	0,234	6 886	0,410	6 027	41 032	79 684
Islandia	0,023	0,029	4 017					4 017	7 800
India	0,737	0,921	128 721	1,072	31 520	1,876	27 589	187 831	364 766

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Indonesia	0,504	0,630	88 027	0,733	21 555	1,283	18 867	128 449	249 446
Irán (República Islámica del)	0,471	0,589	82 263	0,685	20 144			102 407	198 845
Iraq	0,129	0,161	22 531	0,188	5 517			28 048	54 461
Irlanda	0,335	0,419	58 510	0,487	14 327			72 837	141 429
Israel	0,430	0,538	75 102					75 102	145 827
Italia	3,748	4,685	654 611	5,450	160 296			814 906	1 582 314
Jamaica	0,009	0,011	1 572	0,013	385			1 957	3 800
Japón	9,680	12,101	1 690 670	14,075	413 997			2 104 667	4 086 658
Jordania	0,020	0,025	3 493	0,029	855	0,051	749	5 097	9 899
Kazajstán	0,191	0,239	33 359	0,278	8 169	0,486	7 150	48 678	94 532
Kenya	0,018	0,023	3 144	0,026	770	0,046	674	4 587	8 909
Kiribati	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Kuwait	0,285	0,356	49 777					49 777	96 653
Kirguistán	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	524	0,004	128	0,008	112	765	1 485
Letonia	0,050	0,063	8 733	0,073	2 138			10 871	21 109
Líbano	0,046	0,058	8 034	0,067	1 967			10 002	19 420
Lesoto	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Liberia	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Libia	0,125	0,156	21 832	0,182	5 346			27 178	52 772
Liechtenstein	0,007	0,009	1 223					1 223	2 374
Lituania	0,072	0,090	12 575	0,105	3 079			15 655	30 397
Luxemburgo	0,064	0,080	11 178	0,093	2 737	0,163	2 396	16 311	29 415
Madagascar	0,003	0,004	524	0,004	128	0,008	112	765	1 485
Malawi	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Malasia	0,322	0,403	56 239	0,468	13 771			70 011	135 940
Maldivas	0,002	0,003	349	0,003	86			435	844

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Malí	0,003	0,004	524	0,004	128	0,008	112	765	1 485
Malta	0,016	0,020	2 794	0,023	684			3 479	6 755
Islas Marshall	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Mauritania	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Mauricio	0,012	0,015	2 096	0,017	513	0,031	449	3 058	5 939
México	1,435	1,794	250 631	2,087	61 373	3,653	53 718	365 722	710 229
Micronesia (Estados Federados de )	0,001	0,001	175			0,003	37	212	412
Mónaco	0,010	0,013	1 747					1 747	3 391
Mongolia	0,005	0,006	873	0,007	214	0,013	187	1 274	2 475
Montenegro	0,004	0,005	699	0,006	171			870	1 689
Marruecos	0,054	0,068	9 431	0,079	2 309			11 741	22 797
Mozambique	0,004	0,005	699	0,006	171	0,010	150	1 019	1 980
Myanmar	0,010	0,010	1 397	0,010	294	0,010	147	1 838	3 569
Namibia	0,010	0,013	1 747	0,015	428	0,025	374	2 549	4 949
Nauru	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Nepal	0,006	0,008	1 048					1 048	2 035
Países Bajos	1,482	1,853	258 840	2,155	63 383	3,772	55 478	377 701	733 491
Nueva Zelandia	0,268	0,335	46 808	0,390	11 462			58 270	113 143
Nicaragua	0,004	0,005	699	0,006	171			870	1 689
Níger	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Nigeria	0,209	0,261	36 503	0,304	8 939			45 442	88 235
Niue	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Noruega	0,849	1,061	148 283	1,235	36 310	2,161	31 782	216 375	420 198
Omán	0,113	0,141	19 736	0,164	4 833			24 569	47 706
Pakistán	0,093	0,116	16 243	0,135	3 977	0,237	3 481	23 702	46 029
Palau	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Panamá	0,034	0,043	5 938	0,049	1 454	0,087	1 273	8 665	16 828
Papua Nueva	0,004	0,005	699	0,006	171			870	1 689

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Guinea	<u> </u>	'4		· · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Paraguay	0,014	0,018	2 445	0,020	599			3 044	5 910
Perú	0,136	0,170	23 753	0,198	5 816	0,346	5 091	34 661	67 311
Filipinas	0,165	0,206	28 818	0,240	7 057	0,420	6 177	42 052	81 664
Polonia	0,841	1,051	146 886	1,223	35 968			182 854	355 050
Portugal	0,392	0,490	68 465	0,570	16 765			85 230	165 493
Qatar	0,269	0,336	46 982	0,391	11 505			58 487	113 565
República de Corea	2,039	2,549	356 123	2,965	87 205			443 328	860 816
República de Moldavia	0,004	0,005	699	0,006	171	0,010	150	1 019	1 980
Rumania	0,184	0,230	32 137	0,268	7 869			40 006	77 680
Federación de Rusia	3,088	3,860	539 338					539 338	1 047 239
Rwanda	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Santa Lucía	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Samoa	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
San Marino	0,003	0,004	524					524	1 017
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	175					175	339
Arabia Saudita	1,146	1,433	200 156	1,666	49 013			249 168	483 813
Senegal	0,005	0,006	873	0,007	214	0,010	147	1 234	2 396
Serbia	0,032	0,040	5 589	0,047	1 369			6 958	13 510
Seychelles	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Sierra Leona	0,001	0,001	175			0,003	37	212	377
Singapur	0,447	0,559	78 071					78 071	151 592
Eslovaquia	0,160	0,200	27 945	0,233	6 843	0,407	5 990	40 777	79 189
Eslovenia	0,084	0,105	14 671	0,122	3 593			18 264	35 463

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Islas Salomón	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Somalia	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Sudáfrica	0,364	0,455	63 575	0,529	15 568	0,927	13 626	92 769	180 156
Sudán del Sur	0,003	0,004	524					524	1 017
España	2,443	3,054	426 685	3,552	104 483	6,219	91 452	622 620	1 209 122
Sri Lanka	0,031	0,039	5 414	0,045	1 326			6 740	13 087
Estado de Palestina	0,007	0,009	1 223	0,010	299			1 522	2 955
Sudán	0,010	0,010	1 397	0,010	294	0,010	147	1 838	3 569
Suriname	0,006	0,008	1 048	0,009	257			1 305	2 533
Swazilandia	0,002	0,003	349	0,003	86	0,005	75	510	990
Suecia	0,956	1,195	166 971	1,390	40 887	2,433	35 787	243 645	473 156
Suiza	1,140	1,425	199 108	1,658	48 756	2,902	42 675	290 539	564 224
República Árabe Siria	0,024	0,030	4 192	0,035	1 026	0,061	898	6 117	11 878
Tayikistán	0,004	0,005	699	0,006	171	0,010	150	1 019	1 980
Tailandia	0,291	0,364	50 825	0,423	12 446			63 270	122 853
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 223	0,010	299			1 522	2 955
Timor-Leste	0,003	0,004	524					524	1 017
Togo	0,001	0,001	175	0,001	43	0,003	37	255	495
Tonga	0,001	0,001	175	0,001	43			217	422
Trinidad y Tabago	0,034	0,043	5 938	0,049	1 454			7 392	14 354
Túnez	0,028	0,035	4 890	0,041	1 198			6 088	11 821
Turquía	1,018	1,273	177 800	1,480	43 538			221 338	429 775
Turkmenistán	0,026	0,033	4 541	0,038	1 112			5 653	10 977
Tuvalu	0,001	0,001	175					175	339
Uganda	0,009	0,010	1 397	0,010	294	0,010	147	1 838	3 569
Ucrania	0,103	0,129	17 990	0,150	4 405			22 395	43 484

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Convenio	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Cartagena	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01%	Contribuciones al 1° de enero de 2018 Protocolo de Nagoya	Total de contribuciones 2018	Total de contribuciones 2017-2018
	(por ciento)	(por ciento)	76%	(por ciento)	16%	(por ciento)	8%	USD	USD
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,755	105 492	0,878	25 832	1,537	22 610	153 935	298 940
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,579	779 490	6,490	190 875	11,360	167 070	1 137 434	2 208 888
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	1 397	0,010	294			1 691	3 284
Uruguay	0,079	0,099	13 798	0,115	3 379	0,201	2 957	20 134	39 100
Uzbekistán	0,023	0,029	4 017					4 017	7 800
Vanuatu	0,001	0,001	175			0,003	37	212	412
Venezuela	0,571	0,714	99 729	0,830	24 421			124 149	241 062
Viet Nam	0,058	0,073	10 130	0,084	2 481	0,148	2 171	14 782	28 706
Yemen	0,010	0,010	1 397	0,010	294			1 691	3 284
Zambia	0,007	0,009	1 223	0,010	299	0,010	147	1 669	3 241
Zimbabwe	0,004	0,005	699	0,006	171			870	1 689
TOTAL	78,009	100,000	13 971 042	100,000	2 941 272	100,000	1 470 636	18 382 950	35 694 404

## Anexo VIII

## DESCRIPCIONES PORMENORIZADAS DE LAS FUNCIONES DE LAS DIVISIONES Y LAS UNIDADES

- 1. La **Oficina del Secretario Ejecutivo** es responsable de la gestión integral de la Secretaría, de promover coherencia y eficacia en función de los costos en su labor y de hacer todo lo necesario para atender a las necesidades de las Partes. Con la asistencia del Secretario Ejecutivo Adjunto y Del Comité de Gestión, el Secretario Ejecutivo se ocupa de la planificación estratégica y la administración de la Secretaría para asegurar la efectividad del apoyo a las Partes. La Oficina del Secretario Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para lograr la coordinación eficiente de las actividades de la Secretaría, y supervisará la evolución de la ejecución del programa de trabajo de la Secretaría, de conformidad con el Marco para los resultados operacionales a medio plazo y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes. Asimismo, la Oficina del Secretario Ejecutivo abarca los servicios jurídicos empresariales y vela por la coherencia de las reuniones concurrentes, la organización de las tareas y la congruencia de los procedimientos, a fin de mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos y las estructuras enmarcadas en el Convenio y los Protocolos. Comprende también una unidad cuyo cometido es integrar la presentación de informes en todo el ámbito del Convenio y de los Protocolos, y mejorar el examen y seguimiento de la aplicación del Convenio.
- 2. El Comité de Gestión: este Comité está presidido por el Secretario Ejecutivo y constituido por los Jefes de División, y cuenta con la asistencia de los Jefes de Unidad y otros miembros del personal en función de las necesidades. Asesora al Secretario Ejecutivo en materia de planificación estratégica, cuestiones operativas y definición de prioridades para la gestión y ejecución efectivas de las tareas de la Secretaría.
- 3. La División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias, la Unidad de Servicios Jurídicos e Intergubernamentales y la Unidad de Supervisión, Revisión y Presentación de informes rinden cuentas directamente a la Oficina del Secretario Ejecutivo.
- 4. La Unidad de Servicios Jurídicos e Intergubernamentales ayuda al Secretario Ejecutivo y al Secretario Ejecutivo Adjunto a coordinar los programa de las reuniones COP, COP-MOP y de los órganos subsidiarios. La Unidad asegura la coherencia de las reuniones celebradas consecutivamente, la organización de las tareas y la congruencia de los procedimientos, a fin de mejorar la eficiencia y la efectividad de los procesos y las estructuras con arreglo al Convenio y los Protocolos para lograr la integración plena. Adopta las medidas necesarias para asegurar la congruencia jurídica en toda la Secretaría, y presta asesoramiento jurídico en relación con todas las tareas de todo el personal.
- 5. La Unidad de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes es responsable de todo el trabajo que se haya formulado en virtud de los objetivos de funcionamiento 5.1 y 5.2 de la Secretaría; entre otras cosas, de la organización, gestión, análisis y difusión de la información procedente de las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y de los informes nacionales y del examen de la información científica y los indicadores, para revisar el avance logrado en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Las responsabilidades de la Unidad incluyen: a) facilitar el trabajo de las Partes sobre planificación, supervisión y presentación de informes; b) facilitar el examen científico del avance en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; c) organizar y gestionar la información facilitada por las Partes a través de presentaciones oficiales; d) analizar la información aportada por las Partes; e) difundir la información y los análisis de la misma facilitados por las Partes; y f) participar en otros procesos y con otros asociados en el seguimiento y la evaluación.
- 6. La **Unidad de Apoyo a la Secretaría** ayuda al Secretario Ejecutivo a coordinar las actividades externas de la Secretaría y ejerce de vía de comunicación entre la Oficina del Secretario Ejecutivo y las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, los grupos principales y los procesos interinstitucionales, además de las Divisiones de la Secretaría.

- 7. La **División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias** se ocupa de la gestión de los fondos y los servicios financieros, y presta apoyo logístico y asistencia administrativa y en recursos humanos a la Secretaría del Convenio y sus Protocolos, de conformidad con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas y bajo la orientación de las Partes.
- 8. La **División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias** abarca la Unidad de Finanzas, la Unidad de Administración y Recursos Humanos, y la Unidad de Servicios de Conferencias.
- 9. Las responsabilidades de la División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias incluyen:
- a) establecer y hacer cumplir controles respetando las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sus instrucciones administrativas al gestionar fondos, administrar, prestar apoyo financiero, de personal y logístico al personal de la Secretaría y a las Partes, con miras a la ejecución satisfactoria del programa de trabajo del Convenio y de sus Protocolos, en el marco de los presupuestos aprobados por las Partes;
- b) facilitar informes precisos a los donantes y al personal de la Secretaría sobre el uso de las contribuciones recibidas;
- c) orientar al Secretario Ejecutivo, a los directivos superiores y al personal en todo tipo de asuntos financieros y administrativos;
- d) ejercer de enlace con el organismo de las Naciones Unidas encargado de la organización y con los gobiernos anfitriones para garantizar la seguridad del personal y los lugares de trabajo del personal de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
- e) organizar y disponer servicios de conferencias para las reuniones organizadas en virtud del mandato del Convenio, según sea menester.
- 10. La **División de Apoyo Científico y Normativo** presta apoyo al Convenio y a sus Protocolos en los aspectos siguientes: a) suministro de análisis técnicos y científicos que faciliten la toma de decisiones y la aplicación; b) prestación de asistencia en la aplicación de los Protocolos; c) incorporación en las tareas del Convenio del concepto de acceso a los recursos biológicos y participación en los beneficios, y de los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible consuetudinaria respecto de la seguridad de la biotecnología; y d) aportaciones a los procesos integrados en todo el marco de la Secretaría.
- 11. La División de Apoyo Científico y Normativo consta de la Unidad de Conservación y Uso Sostenible, la Unidad de Acceso a los Recursos Biológicos y Participación en los Beneficios, y Conocimientos Tradicionales y la Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología.
- 12. Las responsabilidades de la División de Apoyo Científico y Normativo incluyen:
- a) facilitar la formulación de políticas de las Partes, con objeto de promover los objetivos del Convenio y de sus Protocolos;
- b) realizar aportaciones técnicas y científicas sustantivas a las reuniones concurrentes de la COP y de la COP-MOP; así como a los procesos en todo el marco de la Secretaría;
- c) facilitar la revisión y evaluación de las medidas nacionales y regionales y de otro tipo, en particular, las metas e indicadores establecidos conforme a los Planes Estratégicos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluida la seguridad de la biotecnología;
- d) realizar aportaciones de peso respecto de cuestiones de interés al OSACTT, desarrollo de la capacidad, intercambio de información, cuestiones científicas y técnicas, divulgación y participación del público, comités de cumplimiento;

- e) organizar y prestar servicios para el OSACTT, el Grupo de Trabajo del artículo 8 j) y disposiciones conexas, y las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos.
- 13. La **Unidad de Conservación y Uso Sostenible** formula y coordina aportaciones técnicas, científicas y análisis para asistir a las Partes, actores interesados, procesos intergubernamentales pertinentes y organizaciones asociadas para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el marco de su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la toma de decisiones en la materia.
- 14. Las responsabilidades específicas de la Unidad de Conservación y Uso Sostenible incluyen:
- a) coordinar las tareas científicas y técnicas relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, sus metas, con referencia específica a los programas temáticos y cuestiones intersectoriales siguientes: diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica forestal, biodiversidad de tierras secas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas, biodiversidad agrícola (incluidos los biocombustibles), diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica de las islas, restauración de ecosistemas, cambio climático y diversidad biológica, enfoque ecosistémico, zonas protegidas, evaluación de impactos, uso sostenible, cooperación técnica y científica, cuestiones nuevas y emergentes, Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, entre otros, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 14, 18 y 25 del Convenio y con otros mandatos de las Partes;
- b) coordinar y facilitar la labor del OSACTT, en particular, documentar, prestar servicios y coordinar con las Partes y demás organizaciones pertinentes;
- c) organizar, prestar servicios y facilitar aportaciones a los talleres y a las reuniones técnicas y/o de expertos;
- d) participar en otros foros y procesos intergubernamentales facilitando aportaciones científicas y técnicas para promover el debate normativo sobre la diversidad biológica;
- e) ejercer de enlace con las organizaciones pertinentes, partes interesadas y grupos de expertos, para mejorar las alianzas científicas y técnicas y la coordinación interinstitucional en las esferas enumeradas en a);
- f) realizar aportaciones científicas y técnicas de apoyo a las estrategias y actividades en todo el ámbito de la Secretaría para asegurar las sinergias efectivas, la coordinación y la colaboración;
- g) prestar apoyo científico y técnico a las Partes mediante actividades de desarrollo de la capacidad, facilitando alianzas científicas y técnicas, y mecanismos de intercambio de información.
- 15. La Unidad de Acceso a los Recursos Biológicos y Participación en los Beneficios, y Conocimientos Tradicionales promueve y apoya la ratificación del Protocolo de Nagoya por todas las Partes en el CBD, y presta apoyo a las Partes, comunidades indígenas y locales, y partes interesadas pertinentes en la puesta en práctica del acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya, así como del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 16. Las responsabilidades específicas de la Unidad de Acceso a los Recursos Biológicos y Participación en los Beneficios, y Conocimientos Tradicionales incluyen:
- a) promover y sustentar las ratificaciones del Protocolo de Nagoya por todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) facilitar la administración y ejecución del Mecanismo de Facilitación ABS de conformidad con las funciones encomendadas por la COP-MOP en las modalidades de funcionamiento;
- c) prestar apoyo para el desarrollo de la capacidad en relación con el Protocolo de Nagoya, el artículo 8 j) y las disposiciones conexas;

- d) idear mecanismos de sensibilización del público sobre el Protocolo de Nagoya, y prestar apoyo en la materia;
- e) facilitar el proceso de supervisión y presentación de informes con arreglo al Protocolo de Nagoya;
- f) prestar apoyo con los procesos y actividades entre periodos de sesiones conforme a lo encomendado por la COP-MOP respecto de cuestiones tales como la necesidad y modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10); cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, prácticas y normas óptimas (artículos 19 y 20); orientación a los mecanismos financieros y movilización de recursos financieros (artículo 25); procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento del presente Protocolo (artículo 30); y evaluación y revisión de la efectividad del Protocolo (artículo 31);
- g) prestar apoyo para la ejecución del programa de trabajo atinente al artículo 8 j) y disposiciones conexas, y de las disposiciones del Protocolo de Nagoya pertinentes a las comunidades indígenas y locales, incluso fomentando la capacidad de las Partes y de las comunidades indígenas y locales;
- h) apoyar la participación y la representación efectivas de las comunidades indígenas y locales en las reuniones del CDB, de sus procesos y de sus actividades;
- i) colaborar con los asociados en las iniciativas y los acontecimientos ulteriores que tengan lugar en otras organizaciones internacionales en relación con el ABS, los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;
- j) prestar apoyo y facilitar las reuniones de los órganos rectores y de los órganos subsidiarios;
- k) promover la vinculación y la comunicación periódica, en medida suficiente y apropiada con otras actividades y procesos relacionados con el Convenio.
- 17. La **Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología** promueve la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y los artículos 8 g) y h) del Convenio, y presta apoyo en la materia.
- 18. Las responsabilidades específicas de la Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología incluyen:
- a) prestar apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de Biotecnología y el artículo 8 g) del Convenio, en particular las esferas fundamentales del programa sobre formulación de políticas y marcos jurídicos, y cuestiones científicas y técnicas, para que las Partes puedan asegurar la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna, que puedan tener efectos nocivos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, habida cuenta de los riesgos para la salud humana, así como para establecer o mantener los medios necesarios para regular, gestionar o controlar sus riesgos;
- b) prestar apoyo en la ejecución del artículo 8 h) del Convenio y realizar el correspondiente trabajo respecto de las especies exóticas invasoras;
- c) prestar apoyo para fomentar y ejecutar el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- d) facilitar y sustentar las tareas y reuniones de los órganos rectores del Convenio y del Protocolo de Cartagena y de sus órganos pertinentes;

- e) promover el intercambio de conocimientos e información en cuestiones anejas a la seguridad de la biotecnología, sirviéndose del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- f) idear y facilitar actividades de desarrollo de la capacidad respecto de la seguridad de la biotecnología y de los programas de trabajo sobre Especies Exóticas Invasoras;
- g) coordinar con la Unidad de Vigilancia y Presentación de Informes un planteamiento armonizado para la presentación de los informes nacionales;
- h) coordinar la labor relativa a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con las unidades pertinentes de la Secretaría, incluido el suministro de aportaciones sustantivas;
- i) prestar asistencia en cuestiones de fondo ligadas a la seguridad de la biotecnología y a las especies exóticas invasoras a la Unidad de Desarrollo de Capacidad, la Unidad de Política Económica y Movilización de Recursos, la Unidad de Asociaciones y Cooperación, y la Unidad de Comunicación y Divulgación;
- j) colaborar con los asociados y organizaciones internacionales pertinentes con objeto de facilitar la efectividad de las medidas en materia de la seguridad de la biotecnología, especies exóticas invasoras y taxonomía.
- 19. La **División de Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación** presta asistencia al Convenio y sus Protocolos: a) coordinando la labor de la Secretaría relativa a la incorporación de la diversidad biológica, b) aportando conocimientos técnicos y normativos especializados sobre cuestiones transversales a la incorporación, c) coordinando la colaboración de la Secretaría con los asociados en apoyo del Convenio y de sus Protocolos, y d) llevando a cabo y coordinando las actividades de comunicación y divulgación de la Secretaría. Incluye la labor de la Secretaría sobre economía y movilización de recursos y al mecanismo de financiación del Convenio.
- 20. La División de Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación se compone de la Unidad de Asociaciones y Cooperación, la Unidad de Comunicación y Divulgación y la Unidad de Política Económica y Movilización de Recursos.
- 21. Las responsabilidades de la División de Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación incluyen:
- a) prestar asistencia a las Partes en la consecución del Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y otras Metas de Aichi, incluida la Meta 20;
- b) idear y coordinar la ejecución de una estrategia sobre incorporación de la diversidad biológica en todo el ámbito de la Secretaría;
- c) facilitar que las Partes formulen políticas transversales que contemplen políticas de desarrollo y mecanismos conexos, cuestiones de economía y finanzas, e interacción con el sector empresarial;
- d) facilitar que las Partes realicen esfuerzos para la movilización de recursos, incluso el acceso al mecanismo financiero (el Fondo para el Medio Ambiente Mundial FMAM) del Convenio;
- e) coordinar la participación de la Secretaría en los procesos internacionales, y la formulación y ejecución de alianzas estratégicas, incluida la elaboración de una estrategia para todo el ámbito de la Secretaría;
- f) coordinar la participación de la Secretaría con interlocutores clave y con una amplia gama de partes interesadas, incluida la interacción con gobiernos locales y subnacionales; y asegurar la incorporación e integración de la perspectiva de género;
  - g) ejecutar y coordinar las tareas de comunicación y divulgación de la Secretaría;

- h) prestar asistencia en el suministro de informes y análisis imparciales, equilibrados y con base empírica, que faciliten la toma de decisiones, incluso mediante procesos entre periodos de sesiones, y en la elaboración de documentos y el apoyo a las Partes en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las COP-MOP de los Protocolos y las reuniones de los órganos subsidiarios.
- 22. La **Unidad de Asociaciones y Cooperación** facilita la coordinación y la cooperación con todas las entidades y procesos internacionales e intergubernamentales pertinentes, interlocutores y asociados clave, así como con las organizaciones de las partes interesadas, con objeto de respaldar la aplicación del Convenio y de sus Protocolos.
- 23. Las responsabilidades específicas de la **Unidad de Asociaciones y Cooperación** incluyen:
- a) facilitar la participación, la coordinación y la cooperación con procesos internacionales, convenciones y convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes al Convenio, procurando que incorporen e integren la diversidad biológica en sus procesos; para apoyar la aplicación del Convenio y de sus Protocolos;
- b) facilitar la participación de alianzas estratégicas, y la creación de las mismas, con entidades decisivas para apoyar la aplicación del Convenio y de sus Protocolos;
- c) idear, coordinar e implantar en todo el marco de la Secretaría una estrategia dirigida a forjar alianzas estratégicas;
- d) colaborar en la formulación de aportaciones científicas y técnicas pertinentes, que tengan en cuenta los aspectos culturales, sociales y de género;
- e) facilitar y mejorar el apoyo político con miras a la aplicación del Convenio y de sus Protocolos;
- f) facilitar la organización de los segmentos de alto nivel de las reuniones del CDB, y de eventos de alto nivel en otros foros; y participar en las cumbres de órganos regionales y reuniones ministeriales pertinentes, así como la interacción con los gobiernos locales y subnacionales;
- g) facilitar la participación efectiva de las partes interesadas en las tareas del Convenio y de sus Protocolos, y adoptar las medidas necesarias para que se incluya la perspectiva de género en la labor de la Secretaría:
- h) adoptar las medidas necesarias para que se incluya la perspectiva de género en los trabajos de la Secretaría, incluso en la formulación y revisión normativas, así como al prestar asistencia a las Partes con la aplicación del Convenio y de sus Protocolos y facilitar la aplicación de Plan de Acción sobre Género 2015-2020 del Convenio.
- 24. La **Unidad de Comunicación y Divulgación** coordina las tareas de la Secretaría respecto de todas las actividades de divulgación y de comunicación, incluido el apoyo a las Partes en sus iniciativas para dar efectividad a la Meta 1 de Aichi para la diversidad biológica, así como al Convenio y sus Protocolos.
- 25. Las responsabilidades específicas de la **Unidad de Comunicación y Divulgación** incluyen:
- a) idear y coordinar la aplicación de una estrategia de comunicación que oriente la comunicación de la Secretaría con las empresas, además de la comunicación a escala mundial, y facilitar la formulación de una estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad;
- b) fomentar un mayor reconocimiento de la importancia de la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso a los recursos biológicos y la participación en los beneficios, centrándose en grupos destinatarios específicos;
- c) preparar, promover y difundir material de comunicación para concienciar a los grupos destinatarios;

- d) crear redes con los asociados, movilizarlos y colaborar en sus iniciativas con objeto de crear conciencia sobre la importancia de la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso a los recursos biológicos y la participación en los beneficios;
- e) fomentar la concienciación y la cobertura de temas relativos a la diversidad biológica en los medios de comunicación, centrándose en el trabajo relativo al Convenio y de sus Protocolos;
- 26. La **Unidad de Política Económica y Movilización de Recursos** presta apoyo a la aplicación en términos financieros, económicos, de participación empresarial, y comerciales relacionados con el Convenio y sus Protocolos.
- 27. Las responsabilidades de la Unidad de Política Económica y Movilización de Recursos incluyen:
- a) promover, en colaboración con los asociados, la concepción, implantación y evaluación de herramientas, y mecanismos para incorporar el valor de la diversidad biológica en las políticas y programas de los sectores público y privado, incluso en los planes nacionales de desarrollo, las políticas económicas, las estrategias nacionales de movilización de recursos, las estrategias empresariales, la toma de decisiones, las políticas y la presentación de informes, los sistemas nacionales de notificación, en particular las cuentas nacionales, y las salvaguardias medioambientales;
- b) prestar asistencia a las Partes y coordinar la labor de la Secretaría relativa a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la labor de la Secretaría relativa a la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza, y al desarrollo sostenible;
- c) emprender y/o difundir trabajos analíticos y de investigación sobre cuestiones relevantes, que respalden la aplicación del Convenio y de su Plan Estratégico 2011-2020, inclusive sobre incentivos y mecanismos de financiación para la diversidad biológica;
- d) apoyar la incorporación de la diversidad biológica por parte del sector empresarial, en particular a través de la Alianza Mundial para el Sector Empresarial y la Diversidad Biológica;
- e) supervisar el avance de la aplicación confrontándolo con la estrategia y las metas sobre movilización de recursos acordadas mundialmente, en particular, ayudando a contrastar los informes de las Partes con el marco de presentación de informes financieros, y preparando aportaciones para los informes pertinentes;
- f) supervisar y evaluar las operaciones de los mecanismos financieros del Convenio, y colaborar en el análisis de su eficacia y en la formulación de orientaciones;
- 28. La **División de Apoyo Técnico para la Aplicación** facilita asistencia a las Partes en la aplicación y revisión del Convenio y de sus Protocolos: a) facilitando el diseño, la ejecución, la supervisión, la evaluación y el seguimiento de las actividades de desarrollo de la capacidad de la Secretaría; b) materializando y respaldando la cooperación técnica y científica entre la Partes; c) ayudando a los mecanismos de intercambio de información para hacer avanzar la gestión de los conocimientos, con miras a la aplicación del Convenio y de sus Protocolos d) facilitando las reuniones del Órgano Subsidiario de Aplicación y demás procesos intergubernamentales pertinentes y prestando asistencia a las mismas; e) gestionando los servicios de TIC de la Secretaría y f) aportando ideas para los procesos integrados en todo el ámbito de la Secretaría que respaldan la aplicación del Convenio y de sus Protocolos.
- 29. Las responsabilidades de la **División de Apoyo Técnico a la Aplicación** incluyen:
- a) prestar apoyo para que los procesos nacionales de planificación y aplicación puedan conseguir los objetivos del Convenio y de sus Protocolos, y de sus respectivos planes estratégicos;
- b) facilitar el examen y la evaluación de las actuaciones nacionales, regionales e internacionales, incluidos sus correspondientes metas e indicadores, establecidos de conformidad con los Planes Estratégicos, y con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

- c) coordinar y organizar las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
- d) contribuir con aportaciones sustanciales a los procesos de todo el ámbito de la Secretaría.
- 30. La **División de Apoyo Técnico para la Aplicación** se compone de la Unidad de Desarrollo de la Capacidad, la Unidad del Mecanismo de Facilitación y la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 31. La **Unidad de Desarrollo de la Capacidad** coordina, facilita y respalda las labores de planificación, ejecución, supervisión, evaluación y seguimiento de la asistencia de la Secretaría en materia de desarrollo de la capacidad, y cataliza la cooperación técnica y científica entre las Partes para lograr la aplicación efectiva del Convenio y de sus Protocolos, de conformidad con las decisiones pertinentes de las COP y las COP-MOP.
- 32. Las responsabilidades específicas de la Unidad de Desarrollo de la Capacidad incluyen:
- a) coordinar la formulación de la implantación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) con el fin de mejorar y apoyar el desarrollo de la capacidad respecto de la ejecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y los planes de trabajo bienales de la Secretaría sobre fomento de la capacidad tras las reuniones de las COP y de las COP-MOP:
  - b) catalizar y apoyar la cooperación técnica y científica entre las Partes;
- c) coordinar la formulación de procedimientos operativos estándar y normas de garantía de calidad para todo el ámbito de la Secretaría, en relación con el desarrollo de la capacidad y la cooperación técnica y científica, y ayudar al personal a ejecutar las tareas que les han sido encomendadas en materia de desarrollo de la capacidad y cooperación técnica y científica, en particular la determinación de posibilidades de crear asociaciones y externalizar la ejecución de dichas actividades, la movilización de recursos financieros y de otro tipo destinados al desarrollo de la capacidad y la mejora de la relación con los donantes;
- d) coordinar, en colaboración con las Unidades y Divisiones pertinentes, la prestación de servicios a los Comités Consultivos Oficiosos y a los Grupos de Enlace sobre Desarrollo de la Capacidad (u órganos similares) a fin de promover las sinergias entre ellos y fomentar los planteamientos coherentes sobre el desarrollo de la capacidad en toda la Secretaría;
- e) coordinar la creación y el mantenimiento del portal de Internet sobre desarrollo de la capacidad, que servirá de ventanilla única de información sobre el tema y sobre actividades de cooperación técnica y científica, recursos (como módulos y/o cursos pedagógicos en línea), necesidades de los países y asistencia técnica disponible; e incluirá enlaces al servicio de vinculación de contrapartes, a foros de debate interactivos, y otras herramientas;
- f) supervisar y evaluar la eficacia de las actividades de desarrollo de la capacidad y de cooperación técnica y científica financiadas y facilitadas por la Secretaría, así como de aquellas ejecutadas en su nombre por organizaciones asociadas, de conformidad con las decisiones de las COP y COP-MOP:
- g) coordinar la preparación de informes bianuales sobre la marcha de las actividades, y de los documentos previos a las reuniones de la COP y del OSA sobre desarrollo de la capacidad y cooperación técnica y científica, y prestar servicios respecto de los temas del programa en la materia en las reuniones pertinentes.
- 33. La **Unidad del Mecanismo de Facilitación** presta apoyo para que se cumplan la misión, las metas y los objetivos del Mecanismo de Facilitación correspondientes al periodo 2011-2020, según lo previsto en la decisión X/15.
- 34. Las responsabilidades específicas de la Unidad del Mecanismo de Facilitación incluyen:
  - a) coordinar la aplicación del programa de trabajo sobre el Mecanismo de Facilitación;

- b) preparar los informes sobre la marcha de las actividades y otros documentos relacionados con el Mecanismo de Facilitación;
- c) prestar servicios en las reuniones de los Comités Consultivos Oficiosos del Mecanismo de Facilitación y de los componentes de las principales reuniones del CDB relacionadas con dicho Mecanismo de Facilitación;
- d) coordinar, conjuntamente con la Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología y la Unidad de Acceso a los Recursos Biológicos y Participación en los Beneficios, y Conocimientos Tradicionales, planteamientos comunes respecto de la elaboración de herramientas para el Mecanismo de Facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), y el Mecanismo de Facilitación ABS;
- e) prestar apoyo a las Partes en asuntos relacionados con el Mecanismo de Facilitación, incluso con la creación ulterior de tales mecanismos nacionales:
- f) colaborar con las Partes y demás asociados para promover un mayor intercambio de conocimientos e información pertinente a la diversidad biológica.
- 35. La **Unidad de Tecnologías de la Información** formula, pone en práctica, supervisa y notifica sobre el plan de trabajo relativo a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, basándose en prioridades acordadas por la dirección:
- 36. Las responsabilidades específicas de la Unidad de Tecnologías de la Información incluyen:
- a) prestar servicios a todas las Divisiones de la Secretaría, las Partes y demás actores interesados, incluidas organizaciones no gubernamentales, visitantes del sitio web, participantes en las reuniones del CDB, entre otros, basándose en el plan de trabajo relativo a las TIC;
- b) armonizar la infraestructura de Tecnologías de la Información, la estrategia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la configuración de los productos de la Secretaría con sus prioridades estratégicas, observando las normas y reglamentos de las Naciones Unidas;
- c) prestar apoyo a la administración de la Secretaría, localizando y gestionando proveedores y contratistas que suministren soluciones y servicios de infraestructura;
- d) formular estrategias para aumentar la eficiencia de la organización y la calidad de los productos que ofrece a los clientes internos y externos;
  - e) agilizar los procesos institucionales de la Secretaría mediante tecnología;
  - f) gestionar la arquitectura tecnológica de la Secretaría.